



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS n.º 2021-2023/41/001: ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN LA RED VIARIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CONTRATACIÓN SUJETA A REGULACIÓN ARMONIZADA

CONTENIDO DEL PLIEGO

PREVIO. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CONTRATO

PREÁMBULO

CAPÍTULO I. PREPARACIÓN DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

- Cláusula 1. Formalidades de los documentos
- Cláusula 2. Presentación de las proposiciones
- Cláusula 3. Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores
- Cláusula 4. Confidencialidad
- Cláusula 5. Forma y contenido de las proposiciones

SOBRE A: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE

- Cláusula 6. Contenido del sobre A – documentación administrativa

SOBRE B: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE

- Cláusula 7. Contenido del sobre B – documentación técnica

SOBRE C: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE

- Cláusula 8. Contenido del sobre C – proposición económica

CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- Cláusula 9. Apertura de proposiciones

CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

- Cláusula 10. Enumeración de los criterios no evaluables mediante fórmulas
- Cláusula 11. Valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas
- Cláusula 12. Enumeración de los criterios evaluables mediante fórmulas (precio)
- Cláusula 13. Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas
- Cláusula 14. Ofertas con valores anormales o desproporcionados
- Cláusula 15. Valoración global de las ofertas
- Cláusula 16. Adjudicación

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL CONTRATO

- Cláusula 17.- Responsable del contrato y delegado del adjudicatario
- Cláusula 18.- Seguridad y Salud en el trabajo
- Cláusula 19.- Plazos
- Cláusula 20.- Régimen de pagos
- Cláusula 21.- Revisión de precios
- Cláusula 22.- Condiciones especiales de ejecución
- Cláusula 23.- Penalidades
- Cláusula 24.- Subcontratación
- Cláusula 25.- Modificación del contrato
- Cláusula 26.- Gastos exigibles al contratista
- Cláusula 27.- Daños a terceros.
- Cláusula 28.- Propiedad intelectual
- Cláusula 29.- Personal del contratista



CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 30.- Cumplimiento del contrato
Cláusula 31.- Resolución del contrato
Cláusula 32.- Plazo de garantía
Cláusula 33.- Régimen de recursos
Cláusula 34.- Confidencialidad y protección de datos

ANEXOS

ANEXO I: DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ANEXO II: INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ANEXO III: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO IV: RELACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN DE DATOS CONFIDENCIALES

ANEXO VI: INSTRUCCIONES PARA DARSE DE ALTA Y PRESENTAR UNA OFERTA EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL



CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL CONTRATO

1 OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de Servicios: Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la red viaria de la Diputación Provincial de Cáceres.
 Código CPV (DOUE 15/03/2008): 5023000006
 Código CNPA (DOUE 06/02/2002, REGLAMENTO (CE) N° 204/2002): 45.23.1
 Expediente: 2021-23/41/001

2 INFORME JURIDICO Y APROBACION DEL PLIEGO

- Informe de la Secretaría Provincial de fecha: 22/06/2021
- Aprobado por Resolución Presidencial de fecha: 30/06/2021

3 NECESIDADES A SATISFACER

Las que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de este contrato de servicios, con las características y calidad que se recogen en el mismo: "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la red viaria de la Diputación Provincial de Cáceres".

Las expresadas en el informe de necesidad del Servicio General de Planificación, así como en el informe técnico de necesidad, ambos incorporados al expediente.

4 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y ANUALIDADES

Se establece la licitación con división por lotes, cada uno referido a una zona, de las cuatro en que se han agrupado las carreteras de esta Diputación Provincial (según aparecen en la relación que figura en la adenda primera del PPTP).

Presupuesto base de licitación: 8.264.462,82 € (IVA excluido)

Importe del IVA (21%): 1.735.537,18 €

Presupuesto base de licitación: 10.000.000,00 € (IVA incluido)

ANUALIDADES POR LOTE (presupuesto base de licitación):

LOTE 1: Zona 1 – Coria

Anualidad	Importe líquido	IVA	Total
Año 1	1.157.024,79 €	242.975,21 €	1.400.000,00 €
Año 2	1.157.024,79 €	242.975,21 €	1.400.000,00 €
Total	2.314.049,58 €	485.950,42 €	2.800.000,00 €

LOTE 2: Zona 2 – Plasencia

Anualidad	Importe líquido	IVA	Total
Año 1	1.074.380,17 €	225.619,83 €	1.300.000,00 €
Año 2	1.074.380,17 €	225.619,83 €	1.300.000,00 €
Total	2.148.760,34 €	451.239,66 €	2.600.000,00 €

LOTE 3: Zona 3 – Cáceres

Anualidad	Importe líquido	IVA	Total
Año 1	909.090,91 €	190.909,09 €	1.100.000,00 €
Año 2	909.090,91 €	190.909,09 €	1.100.000,00 €
Total	1.818.181,82 €	381.818,18 €	2.200.000,00 €

LOTE 4: Zona 4 – Trujillo

Anualidad	Importe líquido	IVA	Total
Año 1	991.735,54 €	208.264,46 €	1.200.000,00 €
Año 2	991.735,54 €	208.264,46 €	1.200.000,00 €
Total	1.983.471,08 €	416.528,92 €	2.400.000,00 €



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



5 VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

Artículo 101 LCSP, incluyendo posibles modificaciones y eventuales prórrogas (IVA excluido):
 Desglose:

LOTE 1 Zona 1 – Coria	
Presupuesto Base Licitación sin IVA	2.314.049,58 €
Eventuales prórrogas sin IVA	2.314.049,58 €
Total lote 1	4.628.099,16 €
LOTE 2 Zona 2 – Plasencia	
Presupuesto Base Licitación sin IVA	2.148.760,34 €
Eventuales prórrogas sin IVA	2.148.760,34 €
Total lote 2	4.297.520,68 €
LOTE 3 Zona 3 – Cáceres	
Presupuesto Base Licitación sin IVA	1.818.181,82 €
Eventuales prórrogas sin IVA	1.818.181,82 €
Total lote 3	3.636.363,64 €
LOTE 4 Zona 4 – Trujillo	
Presupuesto Base Licitación sin IVA	1.983.471,08 €
Eventuales prórrogas sin IVA	1.983.471,08 €
Total lote 4	3.966.942,16 €

Valor estimado total: 16.528.925,60 €

6 APLICACION PRESUPUESTARIA

- 2021: 2021 03 4531 21900
- 2022-23: Compromiso de financiación incluido en el presupuesto de gastos 2021 de la Diputación Provincial

7 DOCUMENTOS CON VALOR CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas por el adjudicatario al formular su propuesta, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP)
- Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP)
- Documento de formalización del contrato.

8 REGIMEN JURIDICO DEL CONTRATO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RCAP), en lo que no se oponga a la LCSP



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b77d96aaf4a467fe>

- RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las modificaciones establecidas por el Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo
- Ley 2/2015, de 30 de marzo de Desindexación de la Economía Española
- RD 773/2015, de 28/agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público
- RD 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en relación con el Decreto de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3/2016, de 12 de enero, por el que se modifica el D. 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la comunidad autónoma de Extremadura y el D. 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE
- Normas incluidas en la adenda III del PPTP

9 COMUNICACION CON LOS LICITADORES

- Por correo certificado: Servicio de Planificación – Plaza de Santa María s/n, 10071 Cáceres
- Por correo electrónico: licitacionesobras@dip-caceres.es (en el asunto del mail, deberán especificarse el nº de expediente y lote)

10 PERFIL DEL CONTRATANTE

Artículo 63 de la LCSP - En página web: <https://www.dip-caceres.es/servicios/perfil-de-contratante/>

11 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y DE ADJUDICACION

- Sujeto a regulación armonizada: Sí
- Tramitación anticipada: NO (Caso de tramitación anticipada, conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en la que vaya a ejecutarse el contrato.)
- Procedimiento abierto (artículo 116 LCSP): En garantía de los principios de publicidad y concurrencia
- Varios criterios de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP): Selección de la oferta más ventajosa en su conjunto, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 145.3 g) de la LCSP
- Admisión de variantes (artículo 142 LCSP): NO
- Nº máximo de lotes que se puede adjudicar a un mismo licitador: 1 – cláusula 15 del PCAP

12 SOBRES QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

- Sobre A: Será el de la documentación administrativa
- Sobre B: Será el de la documentación técnica
- Sobre C: Será el de la oferta económica

13 DOCUMENTOS: SOBRE DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

En el sobre-archivo electrónico A se presentará el documento Europeo Único de Contratación (DEUC ANEXO I del PCAP, artículo 59 del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero)



Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán, además, un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos [artículo 69 de la LCSP]. El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

14 GARANTIAS

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (artículo 107.2 LCSP)

Complementaria: 5 % del importe de adjudicación del contrato. Se exigirá siempre esta garantía complementaria cuando la adjudicación se haga a una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2, final LCSP).

Posibilidad de acreditar la garantía por medios electrónicos: NO.

15 DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE PARA LA VALORACION DE CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Los enumerados en la cláusula 7 del PCAP

16 DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL SOBRE PARA LA VALORACION DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (OFERTA ECONÓMICA)

Los señalados en el PCAP: ANEXO III

17 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los señalados en las cláusulas 10 a 15 del PCAP, aplicándose la siguiente ponderación:

- ponderación de la puntuación no evaluable mediante fórmulas (técnico) → 45 %
- ponderación de la puntuación evaluable mediante fórmulas (económico) → 55 %

18 UMBRAL MINIMO DE PUNTUACION QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS

Se establece un umbral mínimo de puntuación en los criterios no evaluables mediante fórmulas de: 70 puntos. Los licitadores cuya propuesta no alcance dicho umbral, resultarán excluidos de la licitación.

19 UMBRAL DE TEMERIDAD (UT)

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados:
Se establece "como umbral de temeridad" → 2,5 %

20 PLAZO PARA LA ADJUDICACION

El estipulado en los artículos 151 y 158 de la LCSP



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b77d96aaf4a467fe>

21 PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, será de dos (2) años, a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. El contrato podrá ser objeto de una prórroga, como máximo por dos años más de duración.

22 PLAZO DE RECEPCION

1 mes (Artículo 210 LCSP)

23 FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Combinación de precios simples, auxiliares, unidades de actuación y partidas a tanto alzado, según figura en el PCAP y PPTP (artículos 102 y 309 de la LCSP), siendo los precios del contrato a considerar en cada lote, los que resulten de multiplicar los de licitación por el coeficiente de adjudicación que corresponda (que será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario en cada lote).

24 REVISION DE PRECIOS

No se contempla revisión de precios, quedando excluida su aplicación.

Justificación: No procede, en aplicación de la Ley 2/2015, de 30 de marzo.

25 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION

CLÁUSULA 22 DEL PCAP:

- 1. Adscripción de medios específicos (artículo 76.3 LCSP): personal, vehículos, medios auxiliares, maquinaria y materiales, esenciales para el eficaz cumplimiento del contrato.
- 2. Seguro de accidentes durante la ejecución del contrato, asegurando al personal de esta Diputación Provincial que intervenga en dicho contrato, contemplando accidentes de trabajo en acto de servicio, con ocasión o por consecuencia de este contrato y que produzca el fallecimiento o la declaración de incapacidad permanente, total o absoluta. Se asegurará la cantidad de 600.000,00 € por víctima, sin franquicia.
- 3. Seguro de responsabilidad civil, asegurando al adjudicatario y al personal de esta Diputación Provincial que intervenga en dicho contrato, contemplando riesgos de responsabilidad civil (ejecución, explotación, profesional, patrimonial y medioambiental). Se asegurará la cantidad de 600.000,00 € por víctima y 3.000.000 € por daños materiales, todas ellas sin franquicia alguna.
- 4. Obligaciones de carácter social, en los términos contenidos en la cláusula 22 del PCAP.
- 5. Obligaciones de carácter medioambiental, en los términos contenidos en la cláusula 22 del PCAP.
- 6. Deber de confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato o que el adjudicatario conozca con ocasión de su ejecución (art. 133.2 LCSP)
- 7. Protección de datos


26 PENALIDADES
CLÁUSULA 23 DEL PCAP:

Se fijan penalidades para los casos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de los compromisos establecidos, por demora (artículo 192 y 193 LCSP) y otras penalidades.

Todas se refieren a precios de ejecución material de la anualidad en su caso, por lo que estarán afectas, para su cálculo, al coeficiente de baja de adjudicación y los porcentajes por gastos de estructura e IVA vigente. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario, o sobre la fianza constituida, cuando no puedan deducirse de los pagos, conforme establece el artículo 194.2 de la LCSP.

- Por cumplimiento defectuoso de la prestación (artículo 192 LCSP)
- Por incumplimiento de los compromisos incluidos en la oferta del licitador que resulte adjudicatario del contrato (criterios de valoración - artículo 192 LCSP)
- Por demora (artículo 193 TRLCSP)
- Otras penalidades: Las previstas en la cláusula 23 del PCAP

27 LIMITES A LA SUBCONTRATACION

- Grupo I: En ningún caso podrán subcontratarse las actuaciones de este grupo.

Comprende actuaciones para conseguir una conservación, mantenimiento y explotación eficaz y las mejores condiciones de uso y seguridad vial, así como tareas de redacción de informes, estudios, gestión, programación, información..., y de apoyo a la explotación. Para su realización se contempla la dotación de un equipo fijo de personal, formado por técnicos y operarios, que se mantiene durante todo el Contrato, dotado de los vehículos, maquinaria y medios necesarios para llevar a cabo lo encomendado. Se trata de operaciones prioritarias que realiza el equipo de trabajo tanto en continuidad (diariamente) como por aparición imprevista en situaciones de emergencia, incluyendo retenes de atención inmediata, por lo que no son objeto de subcontratación a terceros.

- Grupo III: En ningún caso podrán subcontratarse las actuaciones de este grupo, excepto en situaciones muy excepcionales, será posible recurrir puntualmente a la subcontratación de maquinaria de apoyo complementario para el mantenimiento de la vialidad invernal, previa autorización del responsable del contrato.

Este grupo atiende las operaciones de vialidad invernal para mantener las condiciones de circulación durante las inclemencias climatológicas, generalmente asociada a heladas y nevadas. Los trabajos, impredecibles en cuanto a dedicación y entidad, contemplan actuaciones preventivas y curativas sobre la carretera, con aplicación de fundentes, así como la retirada directa de nieve cuando ha lugar (además de otras que se suelen presentar de forma súbita, y demandan actuación inmediata: balsas de agua en calzada por lluvias, derribo de árboles y ramaje por fuertes vientos, desprendimiento de tierras en taludes, arrastres que colapsan el desagüe de obras de fábrica de drenaje...).

28 PLAZO DE GARANTIA

Veinticuatro (24) meses a partir de la recepción (deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 311.4 de la LCSP)



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b77d96aaf4a467fe>

29 PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA

No se prevé la prestación de servicios en las dependencias administrativas de la Diputación Provincial de Cáceres

30 PRESENTACION DE FACTURAS E IDENTIFICACIÓN DE ÓRGANOS

Conforme a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el adjudicatario deberá presentar la factura en soporte electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE). Resultará de aplicación el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas de la Diputación de Cáceres (BOP Nº 19, 29/01/2015)

Identificación de órganos administrativos:

Administración contratante: Excma. Diputación Provincial de Cáceres

Órgano de contratación: Presidencia de la Diputación por delegación del Pleno, mediante acuerdo de fecha 27/05/2021

Dirección postal: Plaza de Santa María, s/n – CÁCERES - C.P. 10.071 DIR 3: LA0002778

Órgano destinatario del objeto del contrato: Área de Infraestructuras Territoriales Inteligentes y Movilidad

Dirección postal: Edif. "Julián Murillo", Ronda San Francisco, 3 – CÁCERES - C.P. 10.071 DIR 3: LA0002771

Unidad encargada del seguimiento del contrato: Servicio de Red Vía

Dirección postal: Edif. "Julián Murillo", Ronda San Francisco, 3 – CÁCERES - C.P. 10.071 DIR 3: LA0009141

Datos de facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención - DIR3: LA0002660

Órgano gestor: Diputación Provincial de Cáceres - DIR3: L02000010

Unidad tramitadora: Servicio de Red Vía – DIR3: LA0009141

31 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

El contrato podrá ser modificado por razones de interés público de conformidad con el artículo 205 de la LCSP

No están previstas causas específicas de modificación del contrato del artículo 204 de la LCSP



PREÁMBULO

Con la finalidad de mantener las carreteras de la red provincial en buen estado de servicio, resulta imprescindible realizar de forma permanente una conservación ordinaria de las mismas. Con esta actuación se pretende que la totalidad del mapa de la provincia de Cáceres quede perfectamente atendido, independientemente de las características que caracterizan al mismo.

La red viaria de esta Diputación representa un papel básico y fundamental en las comunicaciones entre los municipios de la provincia cacereña, además de unirlos con otras vías de superior categoría. Es objeto de este contrato de servicios la totalidad de los trabajos imprescindibles para mantener un uso eficaz de la carretera, controlando y poniendo remedio al deterioro cotidiano de sus elementos, así como las actividades necesarias para conservar o mejorar el estado viario, realizando actuaciones preventivas y reparadoras, con el objetivo primordial de administrar el mejor servicio posible y garantizar la seguridad vial, velando por su integración ambiental y tratando de conseguir unos niveles de calidad óptimos, así como tareas de gestión viaria con redacción de informes, seguimiento de estado, estudios, informatización de datos, inventariado... de la red de carreteras de esta Diputación. También se incluyen las operaciones de vialidad invernal necesarias para procurar las condiciones más normales posibles para el tráfico en esa época estacional.

En definitiva, se trata de preservar el patrimonio viario de esta Diputación de una forma eficaz, incluso con la mejora de algunos de sus aspectos, con la finalidad de asegurar una circulación lo más segura, fluida, cómoda y económica posible.

Por conservación y explotación de la red viaria de la Diputación Provincial de Cáceres se entenderá lo que establece el artículo 17 de la Ley 7/1995, de 27/abril, de Carreteras de Extremadura, que dice que *"comprende las operaciones de conservación y mantenimiento, las actuaciones encaminadas a la defensa de la vía y a su mejor uso, incluyendo las referentes a señalización, ordenación de accesos y uso de las zonas de dominio público, de servidumbre y de afección"* (la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, lo aúna bajo el término único de "explotación", ampliando con conceptos de integración ambiental y seguridad viaria).

Desde el punto de vista de la planificación y concreción de los trabajos, resulta ventajoso considerar el territorio de esta provincia dividido en cuatro áreas. De esta forma se propicia una atención más detallada y eficaz, no sólo en relación con la propia incidencia o actividad en cada caso, sino también con el hecho de disponer de los equipos y medios materiales y humanos adecuados y más cercanos para atender cualquier eventualidad en el menor tiempo posible.

A lo anterior debemos añadir las diferentes circunstancias de cada zona, con requerimientos diferentes en algunos aspectos, ya que la problemática que se presenta no es la misma en todas ellas. Las necesidades que pueden surgir en cada uno de estos puntos pueden ser de distinta índole, toda vez que partiendo de las propias características orográficas y físicas del territorio, algunas zonas son más propicias a desprendimientos mientras que otras lo son a la aparición de nevadas en una determinada época del año, etc.

Esta contratación se justifica por los óptimos resultados obtenidos en años anteriores, al tratarse de carreteras que, debido a las características de las vías y uso de las mismas, precisan de operaciones, actuaciones y actividades permanentes de conservación y explotación, por lo que se propone la contratación de un servicio de diversas operaciones de conservación y explotación.

CAPITULO I. PREPARACION DEL CONTRATO

PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 1. Formalidades de los documentos

Todos los documentos que se presenten por los licitadores deberán ser originales o tener la consideración de auténticos según la legislación vigente (artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP)).

Conforme a lo establecido en el artículo 15, los documentos se presentarán en castellano.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Cláusula 2. Presentación de las proposiciones

El plazo de presentación de proposiciones, teniendo en cuenta que se ha publicado anuncio de información previa en el DOUE, será de quince días contados desde el siguiente a la fecha de envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea. Se ofrecerá acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria, a través de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, durante todo este plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

No obstante, la licitación del contrato deberá publicarse con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP.

La presentación de proposiciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos se atenderá a lo establecido en la LCSP. Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicados.

No será admitida la presentación de más de una proposición por una misma empresa para cada lote, ya licite individualmente o agrupada en UTE (artículo 145 de la LCSP), ni la presentación de variantes (artículo 142 de la LCSP).

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la plataforma de licitación electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, cuyo enlace es el siguiente: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de alta en la plataforma de licitación electrónica de la Diputación. En dicha plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una extensa información sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Sobres electrónicos
- Notificaciones telemáticas

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (huella electrónica) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. Para que la oferta sea admitida, este documento, con la huella electrónica de la oferta, deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: licitacionesobras@dip-caceres.es

La huella electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:

- por correo electrónico, a la dirección anteriormente mencionada.
- directamente en el Registro de la Diputación Provincial de Cáceres.

No obstante, si la empresa tuviera cualquier incidencia de carácter tecnológica a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el sobre electrónico deberá reportarse por correo electrónico a la siguiente dirección: soprote.empresas@plyca.es

A efectos de licitación, a través de la plataforma de licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite).

Mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas; cada oferta presentada supondrá la rectificación de la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe

**Cláusula 3. Comunicaciones entre el órgano de contratación y los licitadores**

Para los actos de comunicación con el Órgano de contratación distintos de la presentación o anuncio del envío de las proposiciones, los licitadores podrán emplear el correo electrónico licitacionesobras@dip-caceres.es (en el asunto del mail, deberán especificarse el nº de expediente y lote). Así mismo, podrán formular sus consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE), por el cauce establecido para ello.

Igualmente, el Órgano de contratación podrá comunicarse con los licitadores a través del correo electrónico que éstos hayan designado. No obstante, para que todas estas comunicaciones puedan surtir plenos efectos jurídicos, se tendrá en cuenta lo establecido en la LCSP.

El Órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria, ya que éstos serán accesibles a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 347 de la LCSP).

En el **perfil del contratante** de la Diputación Provincial de Cáceres (emplazado en la Plataforma de Contratación del Sector Público -PLACE-) se ofrecerá la información relativa a la licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará como mínimo 6 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones, tal y como señala el artículo 138.3 de la LCSP. En el caso de que la solicitud no se presente con la antelación establecida, se facilitará en un plazo de 6 días a partir de la recepción de la solicitud. En el caso de que se hayan solicitado aclaraciones a los pliegos, se publicarán en el perfil del contratante, a efectos de garantizar la igualdad de trato y concurrencia en el procedimiento de publicidad.

Cláusula 4. Confidencialidad

Cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 133 de la LCSP, los contratistas podrán designar como confidenciales alguno o algunos de los documentos aportados. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente.

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el citado artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la persona adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad no podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de los trabajos, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

El modelo de declaración se incluye en el **ANEXO V**.

Cláusula 5. Forma y contenido de las proposiciones

Las proposiciones se ajustarán al contenido de los sobres electrónicos previstos para el presente contrato, cuyo acceso se realiza a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, en la forma regulada en el ANEXO VI del presente Pliego y conforme a lo establecido el cuadro de características.

Las proposiciones respecto de cada lote, constarán de los archivos electrónicos indicados en el presente pliego.

A efectos de su regulación, los sobres se dividen de la siguiente forma: SOBRE A (documentación administrativa), SOBRE B (documentación técnica), SOBRE C (oferta económica).



Código de verificación : b77d96aaaf4a467fe

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

SOBRE A: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE

Cláusula 6. Contenido del sobre A

Teniendo en cuenta el valor estimado de este expediente, en el sobre A, en función de lo establecido en el cuadro de características, se presentará el Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC ANEXO I**, artículo 59 del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero), de conformidad con los artículos 140-141 de la LCSP. El documento incluirá, entre otros, la declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar (artículos 71 y 85 de la LCSP) y la manifestación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Esta declaración deberá ser firmada por el representante del licitador.

Cuando los empresarios concurren agrupados en unión temporal aportarán, además, un documento en el que, para el caso de resultar adjudicatarios, se comprometan a constituir una UTE, designen un representante único y expresen la participación que corresponde a cada uno de ellos [artículo 69 de la LCSP]. El citado compromiso podrá formalizarse en documento privado, que deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas agrupadas.

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se deberá presentar un documento DEUC por cada una de las entidades que constituyan la UTE.

SOBRE B: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE

Cláusula 7. Contenido del sobre B – documentación técnica

Dado que, de conformidad con lo establecido en el cuadro de características, para la adjudicación del contrato se toman en consideración criterios no evaluables mediante fórmulas, en este sobre se incluirán las tareas y actividades a desarrollar para la correcta prestación del servicio y de cada una de sus partes, ordenado con arreglo a los apartados o documentos que se describen a continuación.

Los formatos, características y extensión máxima de los documentos responderán a los siguientes requisitos de obligado cumplimiento. Los incumplimientos formales exigidos en esta cláusula, determinarán la exclusión del procedimiento de licitación:

a) En el documento que se presente las páginas de los apartados y sub-apartados irán numeradas correlativamente (iniciándose con el número “1”), según el orden fijado en el cuadro 1 de la cláusula 10 de este PCAP, sin distinción entre ellos. La primera página de la documentación que se presente titulará dicha documentación, y la segunda será un índice con indicación del número de página que corresponda a los diferentes apartados y sub-apartados. Las páginas de título de la documentación que se presente y del índice no computarán en el número de hojas de los documentos que se refieren en el cuadro 1 citado, al igual que una hoja separadora con título por cada apartado y sub-apartado, cuando éste exista, todas ellas sin numerar. Para texto y números, y cualquier tipo de expresión, se seguirá el criterio siguiente:

- Formato DIN A4, en color, con fondo blanco, con un máximo total de 60 hojas de documentación, sin contar en ellas las del título de la documentación, índice y separadoras de los apartados y sub-apartados. Se admite que, de las 60 hojas anteriores de documentación, hasta un máximo de 10 puedan ser en tamaño A3 (y solamente para cuadros, tablas, planos e imágenes, siendo las únicas en que podrán figurar: en estos casos, el tamaño de texto, números y expresiones será el mismo que para el resto de documentos, según se indica en el punto que sigue).
- Para toda la documentación se utilizará: letra arial - normal - tamaño 10 - interlineado sencillo.
- Espacio entre caracteres: escala 100%, espaciado normal, posición normal.
- Márgenes: izquierdo 3 cm, derecho 2 cm, superior 3 cm, inferior 2 cm.
- No se admitirá otra documentación complementaria, ni presentación en ningún otro formato.

b) Cada licitador presentará sus documentos y propuestas por “lote de licitación”, según los criterios establecidos en los apartados que figuran en el cuadro 1 de la cláusula 10 de este PCAP, numerados correlativamente del 1 al 7, ambos inclusive. Todos los documentos se redactarán separados por apartado y sub-apartado, siendo su finalidad que el licitador exponga sus propuestas según la zona viaria a que licite (o “lote de



licitación"), a efectos de su valoración.

La documentación a presentar se referirá a los siguientes contenidos:

- 1 - Análisis de la red de carreteras de la zona a que se licite en relación con el objeto del contrato: estado actual de las vías del ámbito que se trate y relación de las patologías, deterioros... que presenten y requieran o aconsejen actuaciones, así como un planteamiento a futuro. El apartado incluye tres sub-apartados, a redactar por separado, independientes entre sí, correlativos según se indica en el Cuadro 1 de la Cláusula 10 de este pliego, con la distribución en extensión que al licitador le convenga, si bien computando entre todos según el total de páginas fijado para el apartado, incluido el Plan de Actuaciones.
- 2 - Exposición de las características y condiciones de las instalaciones (centro coex, oficina...), con el equipamiento que se pone a disposición para el desarrollo del contrato, incluyendo aquellos compromisos que se incluyan en la oferta, como criterios de adjudicación.
- 3 - Aportaciones que propone el licitador para el desarrollo del contrato, como parte de su oferta, en aspectos tecnológicos, vigilancia del estado viario, eficiencia energética...: implantación, justificación, desarrollo, resultados previsibles y beneficios a obtener.
- 4 - Organización, método y medios para desarrollar los trabajos del Grupo I descritos en el PPTP, justificando el cumplimiento de las condiciones requeridas al personal y a los vehículos a disposición exclusiva, características de los medios auxiliares y de la maquinaria a plena disposición, y de la maquinaria a disponibilidad, significando propiedad, arrendamiento o sub-contratación con terceros (se relacionarán), así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y productos de previsible utilización en los trabajos previstos, atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP, programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle las compromisos que, en su caso, proponga el licitador en su oferta respecto a los requerimientos mínimos de partida, que serán sin coste alguno para la Administración, finalidad prevista con dicha oferta y resultados).
- 5 - Organización, método y medios para la realización de las actuaciones del Grupo II del PPTP, con referencias de la aptitud e idoneidad del equipo o equipos de personal, vehículos y maquinaria que previsiblemente se utilizarán, ya sean propios o sub-contratados (éstos se relacionarán), así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y productos de previsible utilización en los trabajos previstos, atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP, programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle los compromisos que asuma el licitador en su oferta, finalidad prevista con dicha oferta y resultados).
- 6 - Organización, metodología y medios para la realización de las tareas del Grupo III del PPTP, con referencias de la capacidad y aptitud del equipo o equipos de personal, vehículos y maquinaria que previsiblemente se utilizarán, ya sean propios o sub-contratados (éstos se relacionarán), así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y productos de previsible utilización en los trabajos previstos, atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP, programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle los compromisos que asuma el licitador en su oferta, finalidad prevista con dicha oferta y resultados).
- 7 - Organización y método para realizar las actividades del Grupo IV del PPTP: compromiso y criterios a seguir para implementar medidas ambientales durante el periodo de desarrollo del contrato, compromiso del plan de ensayos y seguimiento de control de calidad, con propuesta de tres laboratorios homologados para llevarlo a cabo, compromiso y método para la gestión de residuos, y protocolo y medidas de seguridad y salud (relacionando con detalle los compromisos que asuma el licitador en su oferta, finalidad prevista con dicha oferta y resultados).

Todos los compromisos que incluya el licitador en su oferta, deberán estar obligatoriamente relacionados a modo esquemático al final de cada documento, en un punto dedicado exclusivamente a dichos aspectos, separados si fuesen más de uno y numerados, con una corta descripción individualizada que los identifique y concrete inequívocamente, sin generar dudas ni ambigüedades en la interpretación.

Todo lo anterior está directamente relacionado con el objeto del contrato y su desarrollo, siendo siempre congruente con las premisas y requerimientos que figuran en el PPTP. Es evidente que la presentación, y lo que sigue, se entiende independiente por zona o lote a que se presente el licitador.

Los documentos y propuestas indicadas se presentarán independientes entre sí, desarrollados por apartado y sub-apartado, ordenados y numerados, titulados según los contenidos indicados, al que responderá su índice, y



Código de verificación : b77d96aaaf4a467fe



redactados sin referencias que precisen de vinculación o consulta entre ellos, de tal forma que la valoración se pueda realizar de manera individual por apartado o sub-apartado.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los compromisos que oferte, en el modo que indique, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

SOBRE C: DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE – PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Cláusula 8. Contenido del sobre C – proposición económica

Se incluirá una proposición económica ajustada al modelo que figura en el **ANEXO III**.

CAPÍTULO II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO - CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Cláusula 9. Apertura de proposiciones

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la mesa de contratación de obras y servicios referidos a consultorías y asistencias para obras, constituida de forma permanente para asistencia a los contratos cuya adjudicación se atribuye a la Presidencia, cuya composición fue determinada por resolución presidencial de fecha 8 de febrero de 2021 y que obra publicada en el perfil del contratante.

Conforme al artículo 157.4 de la LCSP, la apertura de la oferta económica no se realizará en acto público, puesto que en este expediente se prevé que en la licitación se empleen medios electrónicos.

Se abrirán las proposiciones económicas de todos los licitadores que cumplan los requisitos de admisión a que se refiere el presente pliego.

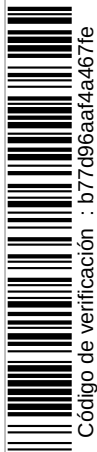
CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE OFERTAS

Cláusula 10. Enumeración de los criterios no evaluables mediante fórmulas

Por cada lote de actuación, los criterios no evaluables mediante fórmulas se valorarán con hasta un máximo de 100 puntos. La valoración final de los aspectos técnicos de la oferta (PT) se obtendrá mediante la fórmula establecida en el presente pliego.

Para esa valoración el licitador presentará la documentación que desarrolle sus propuestas, por "lote de licitación", según los criterios fijados en los apartados que figuran en el cuadro que se acompaña a estos efectos (numerados correlativos del 1 al 7, incluidos). Su objetivo será la exposición, por zona viaria a que se licite (o "lote de licitación"), a los únicos a efectos de su valoración:

- 1 - Análisis de la red de carreteras de la zona que se licite en relación con el objeto del contrato: estado actual de las vías y relación de las patologías, deterioros... que presenten y requieran o aconsejen actuaciones, así como planteamiento a futuro.
- 2 - Exposición de las características y condiciones de las instalaciones (centro coex, oficina...), con equipamiento que se pone a disposición para el desarrollo del contrato, incluyendo los posibles compromisos que asuma el licitador en su oferta.
- 3 - Aportaciones que propone el licitador para el desarrollo del contrato (criterios de adjudicación), sin coste para la Administración, en aspectos tecnológicos, vigilancia del estado viario, eficiencia energética...: implantación, justificación, desarrollo, resultados previsibles y beneficios a obtener.
- 4 - Organización, método y medios para desarrollar los trabajos del Grupo I descritos en el PPTP, justificando el cumplimiento de las condiciones requeridas al personal y a los vehículos a disposición exclusiva, características de los medios auxiliares y de la maquinaria a plena disposición, y de la maquinaria a disponibilidad, significando propiedad, arrendamiento o sub-contratación con terceros (se relacionarán), así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe

productos de previsible utilización en los trabajos previstos, atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP, programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle los compromisos que asuma el licitador en su oferta, finalidad prevista con dicha oferta y resultados).

5 - Organización, método y medios para la realización de las actuaciones del Grupo II del PPTP, con referencias de la aptitud e idoneidad del equipo o equipos de personal, vehículos y maquinaria que previsiblemente se utilizarán, propios o sub-contratados (se relacionarán), así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y productos de previsible utilización, atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP, programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle los compromisos que asuma el licitador en su oferta, finalidad prevista con dicha oferta y resultados).

6 - Organización, metodología y medios para la realización de las tareas del Grupo III del PPTP, con referencias de la capacidad y aptitud del equipo o equipos de personal, vehículos y maquinaria que previsiblemente se utilizarán, ya sean propios o sub-contratados (se relacionarán), así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y productos de previsible utilización en los trabajos previstos, atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP, programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle los compromisos que asuma el licitador en su oferta, finalidad prevista con dicha oferta y resultados).

7 - Organización y método para realizar las actividades del Grupo IV del PPTP: compromiso y criterios a seguir para implementar medidas ambientales durante el periodo de desarrollo del contrato, compromiso del plan de ensayos y seguimiento de control de calidad, compromiso y método para la gestión de residuos, protocolo y medidas de seguridad y salud (relacionando con detalle los compromisos que asuma el licitador en su oferta, finalidad prevista con dicha oferta y resultados).

En caso de incluir alguno de estos aspectos (criterios de adjudicación) en la oferta, será obligatorio para el licitador relacionarlos a modo esquemático y con claridad al final de cada uno de los documentos a presentar (del 1 al 7), en un punto dedicado exclusivamente a ellos, separados entre sí si fuesen más de uno, y numerados, con una corta descripción individualizada que los identifique y concrete inequívocamente, sin que se generen dudas ni ambigüedades en la interpretación. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de los compromisos que oferte (criterios de valoración), en el modo que indique, siendo su incumplimiento causa de resolución del contrato.

Lo anterior está directamente relacionado con el objeto del contrato y su desarrollo, siendo congruente con las premisas y requerimientos del PPTP. La presentación se entiende independiente por zona o lote a que se concurra el licitador. Las propuestas y documentos se presentarán por separado, independientes entre ellos, desarrollados por apartado y sub-apartado, ordenados y numerados correlativamente (del 1 al 7), titulados según los contenidos indicados, al que responderá su índice, y redactados sin referencias que precisen de la vinculación o consulta entre ellos, de tal forma que la valoración se pueda realizar de manera individual por apartado o sub-apartado.

El cuadro de valoración y las propuestas que se presenten, se entiende que estarán referidas exclusivamente a cada lote que se licite, según la distribución viaria establecida en el PPTP.

Se valorarán en este apartado los siguientes criterios:

CUADRO DE VALORACION DE LOS DIFERENTES APARTADOS			
Apartado 1	Análisis y circunstancias de la red de carreteras de la zona que se licita	Sub-apartado 1.1 Estado y condiciones actuales de la red.	Hasta 5 puntos
		Sub-apartado 1.2 Patologías y deterioros sobre los que hay que actuar, y aspectos relevantes.	Hasta 20 puntos
		Sub-apartado 1.3 Plan de Actuaciones: propuestas, programación de tareas y trabajos, su justificación y objetivos.	Hasta 25 puntos
Apartado 2	Características y condiciones de las instalaciones (centro coex, oficinas...), y equipamiento para el cumplimiento del Contrato.		Hasta 5 puntos



Apartado 3	Aportación en aspectos tecnológicos, seguimiento de actividades, vigilancia del estado viario, eficiencia energética.	Hasta 15 puntos
Apartado 4	Organización, método y medios para los trabajos del Grupo I: cumplimiento de las condiciones requeridas al personal y a los vehículos a disposición exclusiva, características de los medios auxiliares y la maquinaria a plena disposición, y de la maquinaria a disponibilidad, relacionando propiedad, arrendamiento o sub-contratación con terceros (se relacionarán) de vehículos, medios auxiliares y maquinaria, así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y productos de previsible utilización en los trabajos previstos (atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP), programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle los compromisos sin coste para la Administración que, en su caso, proponga el licitador respecto a los requerimientos mínimos de partida, su finalidad y resultados previstos).	Hasta 10 puntos
Apartado 5	Organización, método y medios para las actuaciones del Grupo II: referencias de la capacidad y aptitud del equipo o equipos de personal, vehículos y maquinaria que previsiblemente se utilizarán, ya sean propios o sub-contratados (éstos se relacionarán), así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y productos de previsible utilización en los trabajos previstos (atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP), programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle los compromisos sin coste para la Administración que, en su caso, proponga el licitador respecto a los requerimientos mínimos de partida, su finalidad y resultados previstos).	Hasta 5 puntos
Apartado 6	Organización, método y medios para las tareas del Grupo III: referencias de la capacidad y aptitud del equipo o equipos de personal, vehículos y maquinaria que previsiblemente se utilizarán, ya sean propios o sub-contratados (éstos se relacionarán), así como procedencia, disponibilidad y justificación de la calidad de los materiales y productos de previsible utilización en los trabajos previstos (atendiendo preferentemente a los presupuestados a modo indicativo en el PPTP), programación de actividades y objetivos (relacionando con detalle los compromisos sin coste para la Administración que, en su caso, proponga el licitador respecto a los requerimientos mínimos de partida, su finalidad y resultados previstos).	Hasta 10 puntos
Apartado 7	Organización y método para las actividades del Grupo IV: compromiso y criterios a seguir para implementar medidas ambientales durante el desarrollo del contrato, compromiso del plan de ensayos y seguimiento de control de calidad, con propuesta de tres laboratorios homologados para llevarlo a cabo, compromiso y método para la gestión de residuos, y protocolo y medidas de seguridad y salud (relacionando con detalle los compromisos sin coste para la Administración que, en su caso, proponga el licitador respecto a los requerimientos mínimos de partida, su finalidad y resultados previstos).	Hasta 5 puntos

La extensión máxima de documentación a presentar, por apartado, será la siguiente:

EXTENSION DE LA DOCUMENTACION A PRESENTAR POR APARTADO		
Apartado 1	Análisis y circunstancias de la red viaria de la zona que se licita	Hasta 40 páginas
Apartado 2	Características y condiciones de las instalaciones y equipamiento	Hasta 2 páginas
Apartado 3	Aportación en aspectos tecnológicos, seguimiento de actividades...	Hasta 4 páginas
Apartado 4	Organización, método y medios para los trabajos del Grupo I	Hasta 4 páginas
Apartado 5	Organización, método y medios para las actuaciones del Grupo II	Hasta 4 páginas



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Apartado 6	Organización, método y medios para las actuaciones del Grupo III	Hasta 4 páginas
Apartado 7	Organización, método y medios para las actuaciones del Grupo IV	Hasta 2 páginas

De conformidad con lo previsto en el artículo 146 de la LCSP, todos los recogidos en la presente cláusula tienen la consideración de criterios cualitativos.

Cláusula 11. Valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas

Por cada lote de licitación, la valoración no evaluable mediante fórmulas alcanzará hasta un máximo de 100 puntos. La puntuación técnica de una oferta (PT) será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los anteriores criterios, redondeada al segundo decimal. Posteriormente, en la "valoración global de ofertas", esa puntuación obtenida será ponderada, según el criterio que establece el apartado 17 del cuadro de características que acompaña a este pliego de cláusulas administrativas particulares ("ponderación de la puntuación no evaluable mediante fórmulas (técnico) → 45 %)

Aquellas ofertas que incumplan lo exigido en los pliegos que rigen la licitación, serán excluidas del procedimiento de licitación.

Por otra parte, las que no alcancen el "umbral mínimo" no evaluable mediante fórmulas establecido en el cuadro de características de este PCAP (70 puntos) no serán tenidas en consideración, al entender que su calidad técnica no es aceptable, no siendo garantes del adecuado cumplimiento del contrato.

En consecuencia, si todas las ofertas se encontraran por debajo de dicho umbral mínimo, la mesa de contratación propondrá que se declare desierta la licitación.

Cláusula 12. Enumeración de los criterios evaluables mediante fórmulas (precio)

El único criterio evaluable mediante fórmulas será el precio u oferta económica (OE), que se valorará con un máximo de hasta 100 puntos.

Se entiende a estos efectos por precio, la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido, incluida en el sobre C.

Cláusula 13. Valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas

A la vista de lo expuesto en las cláusulas anteriores, sólo se considerarán admitidas y por tanto sólo se procederá a valorar los criterios evaluables mediante fórmulas, aquellas ofertas que hayan superado el "umbral mínimo" no evaluable mediante fórmulas establecido en el cuadro de características de este PPAP (70 puntos).

Para determinar la puntuación económica de una oferta se procederá del siguiente modo, por cada lote de licitación:

- Se considerarán los importes de todas las ofertas económicas admitidas para cada lote, donde la oferta económica será el presupuesto de ejecución ofertado (IVA excluido) e incluido en el sobre C.
- Se considerará como referencia la oferta tipo de la Administración, que será la que coincida con el presupuesto base de licitación (IVA excluido).
- Se ordenarán todas las propuestas económicas admitidas, por cuantía de mayor importe (primera) a menor importe (última), excluyéndose aquellas que superen el presupuesto base de licitación (siempre, excluido IVA).
- Se calculará el coeficiente de baja ofertada por cada una, de la siguiente manera:

$$BE_i = 100 * [1 - (OL_i / PL)]$$

Donde:

OL_i → oferta económica de cada licitador, excluido IVA

PL → presupuesto base de licitación del contrato, excluido IVA

BE_i → baja de la oferta económica presentada por cada licitador, en %



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



- Una vez conocidos los coeficientes de baja, se determinarán las ofertas con valores anormales o desproporcionados, siendo de aplicación el procedimiento fijado por el artículo 149 de la LCSP. Este PCAP establece un "umbral de temeridad" de un 2,5%, por lo que todas aquellas bajas medias inferiores a ese porcentaje se considerarán anormales o desproporcionadas (entendiendo por baja media la media aritmética de las bajas de todas las ofertas económicas admitidas).

En este punto, se dará audiencia a todo licitador que haya incurrido en baja desproporcionada para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. Una vez recibidas las justificaciones de los licitadores en baja anormal, si el Órgano de contratación, considerando la documentación recibida y en su caso, los informes técnicos solicitados y emitidos al efecto, estimase que las ofertas no pueden ser cumplidas como consecuencia de sus valores desproporcionados, las excluirá de la licitación (artículo 149 de la LCSP).

- Tras el trámite anterior, se identificará la oferta económica de menor importe, de entre todas aquellas ofertas económicas que no hayan sido excluidas tras aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior.

- Para ello, se calculará la baja de la oferta económica de menor importe de entre todas las ofertas presentadas que no hayan sido excluidas mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$BE_{\min} = 100 * [1 - (OL_{\min} / PL)]$$

Donde:

$BE_{\min}$ → baja de la oferta económica de menor importe presentada no rechazada

$OL_{\min}$ → oferta económica mínima de entre las propuestas por los licitadores no excluidos

PL → oferta tipo de la Administración

- Se procederá a la asignación de puntos del siguiente modo:

- Se asignarán 100 puntos a la oferta económica de menor importe, no rechazada
- Se asignarán 0 puntos a la oferta tipo de la Administración

- En este sentido, se calculará la puntuación económica de cada oferta por interpolación lineal entre los 0 puntos para una oferta igual al presupuesto base de licitación y 100 puntos para la oferta económica de menor importe no rechazada (siempre excluido IVA), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POE_i = 100 * (BE_i / BE_{\min})$$

Donde:

POE_i → puntuación económica de la oferta presentada por cada licitador

BE_i → baja de la oferta económica presentada por cada licitador, en %

$BE_{\min}$ → baja de la oferta económica de menor importe presentada no rechazada, en %

- La puntuación de cada licitador, en la "valoración global de las ofertas", será la que resulte de ponderar esa puntuación obtenida, según el criterio que establece el cuadro de características de este PPAP ("ponderación de la puntuación evaluable mediante fórmulas (económico) → 55 %").

Cláusula 14. Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas en las que la baja del presupuesto ofertado, IVA excluido, superen a la media aritmética de todas las bajas de las ofertas admitidas, IVA excluido, en un porcentaje mayor que el "umbral de temeridad" (2,5 %) establecido en el cuadro de características este pliego.

Si, conforme a lo anterior, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



dispuesto en los apartados tercero y cuarto del artículo 149 y siguientes de la LCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

Cláusula 15. Valoración global de las ofertas

La valoración global de las ofertas se realizará del siguiente modo, por cada lote de licitación:

$$PG_i = [(PT_i * PT) + (PE_i * PE)] / (PT + PE)$$

$$PG_i = [(PT_i * 45) + (PE_i * 55)] / 100$$

Donde:

PG_i → puntuación global de la oferta de cada licitador

PT_i → puntuación no evaluable mediante fórmulas (técnica) de cada licitador

PT → ponderación de la puntuación no evaluable mediante fórmulas (técnica)

PE_i → puntuación evaluable mediante fórmulas (económica) de cada licitador

PE → ponderación de la puntuación evaluable mediante fórmulas (económica)

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150.1 de la LCSP y 22 del R.D. 817/2009, la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El presente contrato se ha dividido en lotes con la finalidad de optimizar el servicio de conservación y explotación de la red viaria provincial.

Así mismo, con el objeto de obtener las máximas garantías en la correcta realización de la prestación objeto del presente pliego, así como diversificar la contratación y facilitar el acceso a la misma al máximo número de licitadores, en el presente contrato se limita la posibilidad a cada licitador de ser adjudicatario de 1 lote como máximo, ya sea individualmente o en UTE. Igualmente, dicha limitación se hará extensiva para los grupos de empresas, no pudiendo ser adjudicatarios de más de 2 contratos o lotes las empresas de un mismo grupo.

Por consiguiente, en el caso de que un licitador sea el mejor puntuado en más de un lote, la adjudicación del lote del contrato, en situación de empate en la puntuación de varios lotes, se dirimirá en primer lugar a favor de aquel lote en el que el licitador haya obtenido la mejor puntuación en los criterios sujetos a evaluación previa (puntuación técnica) y si el empate persistiera, se aplicaría el CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DE LOTES siguiente:

1º Lote 1

2º Lote 2

3º Lote 4

4º Lote 3

Cláusula 16. Adjudicación

La adjudicación del contrato quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes anualidades a las que extienda sus efectos. No obstante y tal como prevé el artículo 117 de la LCSP, en el supuesto de que se lleve a cabo la tramitación anticipada de este expediente de contratación, podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.

La adjudicación será acordada por el órgano de contratación en resolución motivada y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 63 y 151 de la LCSP.

La adjudicación del contrato se realizará dentro del plazo regulado en el artículo 158.2 de la LCSP y asimismo, en el plazo indicado en el artículo 151.1 del mismo texto.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Según lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación (las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato):

1.- Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

- Para empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija la inscripción en determinado registro, una autorización especial, o la pertenencia a una organización concreta para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

- Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano. La concurrencia de empresas extranjeras de cualquier país a los contratos que se realicen al amparo del presente pliego supone la renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, sometiéndose a los Juzgados y tribunales españoles a que se refiere este pliego.

2.- Adscripción de medios

Se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato se indiquen y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización de la Administración.

Igualmente, deberá aportarse relación de personal, técnico y no técnico, integrado o no en la empresa, que participará en el contrato, indicando la cualificación profesional del personal, sin especificación de nombres, según las consideraciones del PPTP (ANEXO IV) conforme al artículo 76.2 de la LCSP. Esta obligación tendrá carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP.

3.- Uniones Temporales de Empresarios

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción,



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



debiendo extenderse hasta la duración de la garantía definitiva del contrato en los términos previstos en este pliego.

Si antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la unión temporal de empresas, quedará ésta excluida del procedimiento, exclusión que también se aplicará en el caso de alguna de las empresas que la integren quedase incurso en prohibición de contratar, salvo que la otra empresa tenga capacidad y solvencia suficiente y decida continuar en el procedimiento de manera individual. No se producirá la exclusión en el supuesto de alteración en la participación de las empresas en la UTE, siempre que se mantenga la clasificación y solvencia, o en caso de fusión, escisión, aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal, siempre que se mantenga la capacidad y solvencia y no incursión en prohibición de contratar.

4.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

4.1. Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Esta certificación deberá ser específica para contratar con la Diputación de Cáceres al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003).

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con la Diputación de Cáceres, extremo cuya comprobación de veracidad se autoriza a esta Diputación, con la presentación de proposición para licitar por parte del interesado.

4.2. Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Garantía definitiva y complementaria

5.1. Garantía definitiva:

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir, en el mismo plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES señalado en el párrafo primero de esta cláusula, una fianza definitiva del 5 % (cinco por ciento) del importe de adjudicación, IVA excluido (artículo 150.2 LCSP).

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al contratista, el órgano de contratación declarará decaída la adjudicación en su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP.

En el caso de que la garantía se constituya mediante ingreso en esta Diputación, dicho ingreso deberá hacerse a través de transferencia bancaria o ingreso en la cuenta bancaria domiciliada a nombre de esta Diputación que se indique, no aceptándose el ingreso en metálico en la Tesorería de esta Diputación.

La acreditación de la constitución de la garantía deberá hacerse mediante la presentación en el Servicio General de Planificación de esta Diputación, de la oportuna carta de pago debidamente cumplimentada por la Intervención y la Tesorería Provinciales.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Cuando como consecuencia de una modificación del contrato experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, con las particularidades expresadas en el artículo 109.3 de la LCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 110 de la LCSP.

En el caso de que se acuerde la resolución del contrato por causa imputable al contratista, dicha resolución conllevará la incautación de la garantía definitiva en los términos previstos en la LCSP, sin perjuicio de que además, se pueda exigir la correspondiente indemnización por daños y perjuicios que hayan podido causarse a la Administración, todo ello con sujeción a los términos previstos en los artículos 213.3 de la LCSP y 113 del RGLCAP.

5.2. Garantía complementaria:

En casos especiales y por razones debidamente justificadas, el órgano de contratación podrá establecer en el pliego que se preste una garantía complementaria de hasta un 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10 por ciento del precio del contrato, si se hubiera ofrecido la constitución de garantía definitiva por el contratista en su proposición. La garantía complementaria deberá constituirse en los mismos plazos y formas indicados para la garantía definitiva. Se exigirá siempre esta garantía complementaria cuando la adjudicación se haga a una oferta inicialmente incurso en presunción de anormalidad (art. 107.2, final LCSP).

6.- Empresas extranjeras no comunitarias

Especialidad para las empresas no comunitarias: Para celebrar el contrato de servicio será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil (art. 68.2 LCSP).

7.- Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos de solvencia:

Los licitadores deberán acreditar su solvencia y podrán hacerlo indistintamente mediante su clasificación en los grupos o subgrupos de clasificación y categoría mínima exigible especificados a continuación o bien certificando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que seguidamente se relacionan:

- a) Clasificación: RD 1098/2001, modificado por RD 773/2015: Grupo O - Sub-grupo 2 - Categoría 4.
- b) En caso de no contar con la clasificación especificada los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante la presentación de documentación señalada a continuación, presentando dos separatas independientes, una para la solvencia técnica o profesional y otra para la solvencia económica y financiera:

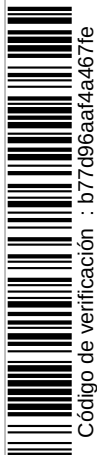
7.1. Documentación para la acreditación de la solvencia técnica o profesional:

7.1.1.- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, acreditados mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente (entidad del sector público), o un certificado del empresario, que podrá ser sustituido por una declaración del mismo (sector privado), conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP.

Tanto para las empresas que se presenten individualmente a la licitación, como las que liciten en UTE, se entenderá cumplido el requisito de solvencia si se acredita haber ejecutado, o estar ejecutando, en los últimos tres (3) años:

- Un contrato de servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato (contratos de servicios de conservación de carreteras), por un importe mínimo del 20% de su valor.
- Dos contratos de servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato (contratos de servicios de conservación de carreteras), por importe total del 40% de su valor.

Deberá entenderse por "valor" el correspondiente a cada uno de los lotes a los que se pretenda licitar.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Para el cumplimiento de este apartado, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se entenderá por contrato de servicios de igual o similar naturaleza: contratos de servicios de conservación y explotación de carreteras, según el CPV 5023000006 fijado en el cuadro de características y de conformidad con el artículo 90 de la LCSP.
- El importe de los contratos se calculará con exclusión del IVA.
- Cuando la empresa licitadora hubiera ejecutado el contrato a través de una UTE, se computará el importe de aquél en proporción a la participación de dicha empresa en la citada UTE.
- Cuando las empresas liciten agrupadas en UTE, se considerarán indistintamente los contratos de cualquiera de las empresas constituyentes de la UTE para alcanzar los porcentajes de valor fijados.

7.1.2.- Relación de personal, técnico y no técnico, integrado o no en la empresa, que participará en el contrato, indicando la cualificación profesional del personal, sin especificación de nombres, según las consideraciones del PPTP. La relación se presentará de conformidad con el **ANEXO IV**.

7.1.3.- Declaración con relación de vehículos, maquinaria, instalaciones y medios para la ejecución del contrato, adjuntando documentación acreditativa, según las especificaciones, disposición y disponibilidad que establece el PPTP.

7.1.4.- Indicación de medidas de gestión medioambiental que vaya a aplicar al contrato, con expresión de método de seguimiento y cumplimiento.

7.1.5.- Indicación de la parte del contrato que el empresario tienen eventualmente el propósito de subcontratar. Para acreditar este extremo, deberá presentarse una declaración jurada del representante legal de la empresa indicando si se va a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte y cuál, va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa y con quién.

7.2. Documentación para la acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos deberá ser igual o superior al valor estimado del contrato, especificado en el cuadro de características y en el presente Pliego (artículo 87 de la LCSP). El valor debe entenderse en relación al valor del lote o lotes a los que se desee licitar. Valor estimado por lotes:

LOTE 1 ZONA 1 – Coria: 4.628.099,16 €

LOTE 2 ZONA 2 – Plasencia: 4.297.520,68 €

LOTE 3 ZONA 3 – Cáceres: 3.636.363,64 €

LOTE 4 ZONA 4 – Trujillo: 3.966.942,16 €

Este extremo se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro Mercantil.

8.- Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o en situación de exclusión social

Tendrán preferencia en la adjudicación, en caso de empate una vez aplicados los criterios de valoración, aquellos licitadores que cumplan las condiciones reguladas en el artículo 147 de la LCSP, a cuyos efectos deberán aportar, además, cualquiera de estos documentos:



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



- Los que acrediten que, al tiempo de presentar su proposición, tiene en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. (En caso de que varias empresas cumplan esta condición, se dará preferencia a aquella que tenga un porcentaje superior de trabajadores con discapacidad).

- Los que acrediten que la empresa licitadora está dedicada específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social

9.- Documentación adicional exigida a las empresas comunitarias no españolas

Para justificar su capacidad, deberán aportar la inscripción en los Registros o las certificaciones exigidas en los artículos 67 y 84.2 de la LCSP y 9 del RCAP.

Igualmente, deberán acreditar que cuentan con la autorización especial regulada en el artículo 67.2 de la LCSP o, en caso de no necesitarla para ejecutar el contrato, deberán presentar una declaración responsable en la que se haga constar dicha circunstancia.

Cuando no estén clasificadas, estas empresas deberán justificar que tienen la solvencia que habría sido necesaria para obtener la clasificación exigida por el pliego. A estos efectos podrán presentar:

- El certificado comunitario de clasificación, acompañado de la documentación complementaria que fuera precisa [artículo 84 de la LCSP].

- La documentación acreditativa de la solvencia, conforme al artículo 86 de la LCSP.

10.- Documentación adicional exigida a las empresas no comunitarias

Informe de la Misión Diplomática regulado en los artículos 68 de la LCSP y 10 del RCAP.

11.- Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras

Cuando el contrato vaya a ejecutarse en España, una declaración de someterse a los juzgados y tribunales españoles, con renuncia al fuero extranjero que pudiera corresponder al licitador [artículo 140.1 f) de la LCSP].

12.- Seguros

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá además acreditar la concertación y formalización de los seguros exigidos en el presente pliego y en el PPTP, mediante la presentación de las pólizas correspondientes.

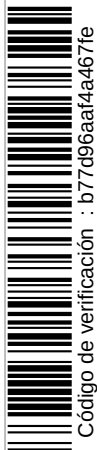
EFFECTOS DE LA NO APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

De no presentar esa documentación en el plazo indicado o resultar de la misma que el contratista no se halla al corriente con dichas obligaciones, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se solicitará la acreditación de estos requisitos a los sucesivos licitadores por el orden de prelación de sus respectivas ofertas establecido por la Mesa de contratación (artículo 150.2 final de la LCSP), concediéndose a éstos un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para aportar tal documentación.

La Diputación derivará responsabilidades contra el contratista o contratistas que por esta causa no permitiesen la adjudicación del contrato a su oferta, reclamándole, en concepto de penalidad, un importe equivalente al 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que tendrá la consideración de ingreso de derecho público a efectos de su exacción de acuerdo con la normativa tributaria. Todo ello sin perjuicio, de la exigencia de la indemnización por daños y perjuicios causados la Diputación, y las demás consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico, entre ellas, el posible inicio del expediente de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.2.a) de la LCSP.

ADJUDICACIÓN:

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en el cuadro de características adjunto al presente pliego. El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Dado que en el presente procedimiento de licitación, deben tenerse en cuenta una pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, que se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición y a la devolución de la garantía provisional, de existir ésta.

Presentada la garantía definitiva y previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otro licitador, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.

NOTIFICACIONES:

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores por medios electrónicos y simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la LCSP.

La comunicación a los licitadores, según el referido artículo 151.2, incluirá la siguiente información:

Contenido de la notificación dirigida a los licitadores descartados (no adjudicatarios):

- Identificación del expediente de contratación con indicación, cuando proceda, de las fechas de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., perfil de contratante y D.O.U.E., en su caso.
- Nombre del adjudicatario.
- Puntuación obtenida por la oferta del adjudicatario en cuanto a los criterios evaluables mediante fórmulas y en cuanto a los no evaluables mediante fórmulas.
- Exposición de las características o ventajas de la oferta del adjudicatario, determinantes para que haya sido seleccionada.
- Puntuación obtenida por la oferta del licitador descartado en cuanto a los criterios evaluables mediante fórmulas y en cuanto a los no evaluables mediante fórmulas.

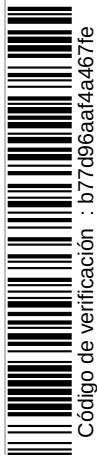
Contenido de la notificación dirigida al adjudicatario:

- Identificación del expediente de contratación con indicación, cuando proceda, de las fechas de publicación del anuncio de licitación en BOP, perfil de contratante y DOUE, en su caso.
- Nombre del adjudicatario.
- Puntuación obtenida por la oferta del adjudicatario en cuanto a los criterios evaluables mediante fórmulas y en cuanto a los no evaluables mediante fórmulas.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se perfeccionará con su formalización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 LCSP cada lote constituirá un contrato. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato, en plazo no superior a CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. En su caso, deberá tenerse en cuenta el plazo establecido en el art. 153.3 LCSP.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Si se tratara de una Unión Temporal de Empresas, su representante deberá presentar previamente ante el órgano de contratación, la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

La formalización del contrato se efectuará en DOCUMENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

El documento de formalización del contrato contendrá los datos siguientes:

- Identificación de las partes contratantes, con su denominación completa y nº de CIF.
- Identificación personal de los firmantes y del poder en virtud del cual actúan en nombre de las personas jurídicas a las que representan, con nombre, apellidos y nº de DNI.
- Denominación del contrato que identifique su objeto.
- Referencia al acuerdo de adjudicación por parte del órgano de contratación.
- Precio de adjudicación, con desglose del IVA correspondiente.
- Referencia sumaria a la oferta concreta del adjudicatario en cada uno de los aspectos que han sido objeto de valoración para la adjudicación del contrato; relación de los compromisos ofertados por el licitador (criterios de adjudicación).
- Plazo total de ejecución y fecha de inicio del contrato.
- Remisión, en cuanto a la regulación del resto de condiciones del contrato, a los documentos contractuales citados en este pliego, en especial al conocimiento por el contratista del pliego de cláusulas administrativas que ha sido publicado junto con el cuadro de características propio del contrato en cuestión y del PPTP.

Al documento de formalización se incorporará como ANEXO, firmado por ambas partes, una copia del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato adjudicado, todo ello sin perjuicio del carácter contractual de todos los documentos indicados en este pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En este caso el órgano de contratación podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas, previa presentación de la documentación correspondiente.

Especialidad para las empresas no comunitarias: Para celebrar el contrato será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES desde la firma, indicando en el anuncio los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP. Teniendo en cuenta que estamos ante un supuesto susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 40.1 de la LCSP, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

CAPÍTULO III. EFECTOS DEL CONTRATO

Cláusula 17.- Responsable del contrato y delegado del adjudicatario

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera la Administración al adjudicatario. Las citadas instrucciones serán dadas a la empresa adjudicataria por el responsable del contrato, que es el facultativo del Área de Infraestructuras de esta Diputación,



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



con titulación adecuada y suficiente, directamente responsable de la comprobación de la ejecución del contrato, estando facultado para el dictado de las instrucciones y normas técnicas oportunas.

Así mismo, la Diputación deberá designar a un técnico del Área de Infraestructuras de esta Diputación como "responsable del contrato", de acuerdo con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Por otra parte, el adjudicatario deberá designar un "delegado", con experiencia acreditada en contratos de similar naturaleza a éste y deberá figurar mención a la capacitación profesional del "delegado" en el cuadro de personal que aporte el licitador dentro del sobre de solvencia técnica de su proposición. El "delegado" no podrá desempeñar ningún otro puesto, tarea o actividad relacionada con el desarrollo y ejecución del contrato. Durante el desarrollo y ejecución del contrato, las relaciones del adjudicatario con la Diputación se llevarán a cabo a través del Delegado.

El órgano de contratación podrá requerir del adjudicatario la designación de un nuevo delegado cuando así lo justificara el estado o marcha de los trabajos, o por cualquier otra circunstancia justificada que, a juicio de la Diputación, se presentara o determinara. Asimismo, el adjudicatario podrá solicitar la sustitución de su "delegado", que deberá ser autorizada por el órgano de contratación.

Cláusula 18 - Seguridad y salud en el trabajo

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación sobre prevención de riesgos laborales y garantizar el control y vigilancia de la puesta en práctica efectiva de los sistemas preventivos, procedimientos organizativos y protecciones previstas en los planes preventivos y especialmente, en los relativos a los riesgos específicos de la carretera.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario presentará a la Administración el documento de gestión preventiva y la documentación requerida por la legislación vigente que identifique los riesgos y establezca las medidas preventivas aplicables. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a que la Administración entienda retirada la oferta, pasando a solicitar la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador propuesto por la mesa de contratación.

Toda la documentación que esté relacionada con el cumplimiento de la legislación y normativa vigente en materia de Seguridad y Salud (planes, contratos, actividades, formación...) quedará recogida en una "Agenda de Seguridad y Salud", con el control y seguimiento del jefe Coex de cada zona viaria.

En todo caso, el adjudicatario deberá cumplir lo establecido en materia de seguridad y salud en el PPTP, y entre otros aspectos, deberá realizar, abarcando toda la duración del contrato y la posible prórroga, una evaluación de riesgos, redactada por su servicio de prevención, en la que figuren todas las tareas, actividades y trabajos con posibilidad de ejecución. Esta evaluación será objeto de informe por un técnico en la materia nombrado a estos efectos por esta Diputación Provincial. En la evaluación de riesgos el adjudicatario deberá nombrar los recursos preventivos que considere oportunos para que en las actuaciones que realice se encuentre presente, al menos, uno de ellos. Si a lo largo del contrato cambiaran estos recursos preventivos se modificaría la evaluación de riesgos para su actualización. Cualquier cambio de personas, herramientas, máquinas, medios... no contemplado en la evaluación de riesgos obligará a su modificación para que aparezcan.

Cláusula 19. – Plazos

El plazo de ejecución del contrato, será de dos (2) años, a contar desde la fecha de formalización del contrato administrativo. El contrato podrá ser objeto de una prórroga, como máximo por dos años más de duración.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la empresa adjudicataria, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora de la empresa no requerirá intimación previa por parte de la Administración.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Según lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, en el contrato regido por el presente pliego, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, hasta un máximo de dos años.

Clausula 20.- Determinación del precio y régimen de pagos

En aplicación de lo previsto en los artículos 102 y 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio del contrato es una combinación de componentes de la prestación, unidades de ejecución, unidades de tiempo, y partidas a tanto alzado, conforme figura en el PPTP, siendo los precios del contrato a considerar en cada lote, los que resulten de multiplicar los de licitación por el coeficiente de adjudicación que corresponda (que será el ofertado por el licitador que resulte adjudicatario en cada lote).

La medición y valoración de las tareas y trabajos se realizará con carácter mensual, mediante facturas emitidas, deduciendo lo que se hubiese certificado anteriormente, con relación valorada a origen (inicio de la anualidad) y parcial de la mensualidad, según corresponda, tanto en el cumplimiento de las condiciones establecidas para las distintas actividades a realizar, como respecto de las unidades medibles (aunque se totalizarán los trabajos, se distinguirá parcialmente por grupos).

Las valoraciones mensuales realizadas se considerarán a buena cuenta, y a reserva de lo que pudiera resultar de cualquier tipo de evidencia que se presentase, a resultas de las comprobaciones de las mediciones de los trabajos ejecutados cuando corresponda y, en cualquier caso, del cumplimiento de las condiciones de los materiales y de ejecución de las actuaciones, por lo que tienen exclusivamente carácter de indicativas, pudiendo aumentar o disminuir cualquiera de ellas dentro de cada apartado.

En los anejos de cuadros de precios del PPTP figuran los costes (partidas fijas, precios simples, precios auxiliares, unidades de actuación...) a emplear en la valoración de todas las tareas y trabajos de previsible realización durante el plazo de vigencia de este contrato, cuyo fin es la ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la red viaria de esta Diputación. Los abonos se realizarán aplicando a la ejecución material la baja que resulte de la adjudicación del contrato, cantidad a la que se sumarán los porcentajes de gastos de estructura e IVA.

En caso de necesidad de un precio nuevo, de necesario empleo, se redactaría un acta de precios contradictorios, que, una vez aprobada por el órgano de contratación, se incorporaría al contrato como un precio más entre los vigentes.

GRUPO I: ACTUACIONES ORDINARIAS (GESTIÓN Y MANTENIMIENTO)

Se contabilizarán mensualmente por "partidas fijas alícuotas" + "unidades simples y auxiliares empleadas" + "unidades de actuación ejecutadas" (nota: se consideran "partidas fijas alícuotas" las partes proporcionales de las cantidades fijas anuales destinadas, por separado, al abono del "equipo coex y retenes", de los "vehículos coex y de retenes" y de los "medios auxiliares" – se distribuyen en doce partes iguales, abonables cada uno de los doce meses del año).

Medición mensual por "partidas fijas alícuotas" + "unidades simples y auxiliares empleadas" + "unidades de actuación ejecutadas".

Abono mensual: Importe ("partidas fijas alícuotas" + "unidades simples y auxiliares empleadas" + "unidades de actuación ejecutadas") + GG + BI + IVA (con afección de la baja de adjudicación).

ANEJO PRIMERO DEL PPTP → Cuadro de Precios: Grupo I - Actuaciones ordinarias

GRUPO II: ACTUACIONES CON PLANIFICACIÓN (PREVENCIÓN Y REPARACIÓN)

Se contabilizarán mensualmente por "unidades de actuación ejecutadas".

Medición mensual por "unidades de actuación ejecutadas".

Abono mensual: Importe "unidades de actuación ejecutadas" + GG + BI + IVA (con afección de la baja de adjudicación).

ANEJO SEGUNDO DEL PPTP → Cuadro de Precios: Grupo II - Actuaciones con planificación



GRUPO III: ACTUACIONES POR VIALIDAD INVERNAL

Se contabilizarán mensualmente por "partidas fijas alícuotas" + "unidades simples y auxiliares empleadas" + "unidades de actuación ejecutadas" (nota: Las "cantidades fijas mensuales" para este abono, que será efectivo en los meses de diciembre, enero y febrero, estarán formadas por dos sumandos: el correspondiente a los "vehículos coex para vialidad invernal" (pesados y ligeros) y el del coste por "rango de trabajo de las actuaciones a realizar" (bajo, medio e intenso).

Medición mensual por "cantidades fijas mensuales (en diciembre, enero y febrero)" + "unidades simples y auxiliares empleadas" + "unidades de actuación ejecutadas"

Valoración mensual para su abono: importe de "cantidades fijas mensuales (en diciembre, enero y febrero)" + "unidades simples y auxiliares empleadas" + "unidades de actuación ejecutadas" + GG + BI + IVA (con aplicación de la baja de adjudicación)

ANEJO TERCERO DEL PPTP → Cuadro de Precios: Grupo III - Actuaciones por vialidad invernal

GRUPO IV: CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se contabilizarán mensualmente por "unidades de actuación ejecutadas" + "unidades simples y auxiliares empleadas".

Medición mensual por "unidades de actuación ejecutadas" + "unidades simples y auxiliares empleadas".

Abono mensual: Importe ("unidades de actuación ejecutadas") + "unidades simples y auxiliares empleadas" + GG + BI + IVA (con afección de la baja de adjudicación).

ANEJO CUARTO DEL PPTP → Cuadro de Precios: Grupo IV - Actuaciones Medioambientales.

CONTROL DE CALIDAD

No se contabiliza: incluida en los estándares del contrato (no es de abono)

Medición mensual por "informes, pruebas o ensayos realizados" (solamente a efectos de control del gasto)

Valoración mensual para su abono: no se contabiliza (solamente a efectos de control del gasto)

ANEJO CUARTO DEL PPTP → Cuadro de Precios: Grupo IV – Control de Calidad.

GESTION DE RESIDUOS

Se contabilizarán mensualmente por "unidades de actuación ejecutadas"

Medición mensual por "unidades de actuación ejecutadas"

Valoración mensual para su abono: importe de "unidades de actuación ejecutadas" + GG + BI + IVA (con aplicación de la baja de adjudicación)

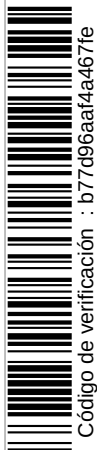
ANEJO CUARTO DEL PPTP → Cuadro de Precios para su conocimiento: Grupo IV – Gestión de Residuos.

SEGURIDAD Y SALUD

Se contabilizará mensualmente por "partida fija alícuota" (nota: se considera "partida fija alícuota" a la parte proporcional de la cantidad fija anual destinada al abono de Seguridad y Salud, distribuida en doce partes iguales, abonables cada uno de los doce meses del año), (cantidad fija mensual = partida anual / 12 meses)

Medición mensual por "partida fija alícuota".

Abono mensual: Importe ("partida fija alícuota") + GG + BI + IVA (con afección de la baja de adjudicación).



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



ANEJO CUARTO DEL PPTP → Cuadro de Precios: Grupo IV – Seguridad y Salud.

Los honorarios del contrato comprenden la totalidad de los gastos que tenga que hacer la empresa adjudicataria para la ejecución del contrato regido por este pliego, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente a sus gastos generales y beneficio industrial e igualmente entienden comprendidos los impuestos vigentes.

En todo caso, se indicará como partida independiente el impuesto sobre el valor añadido que deba soportar la Administración.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la LCSP, el pago se efectuará por cuenta mensual, aprobada por la Diputación Provincial de Cáceres, tomando como base la relación valorada redactada por el responsable del contrato.

En cuanto a prioridad de operaciones entre los diferentes grupos, se tendrá en cuenta lo que indique al respecto el PPTP.

Cláusula 21.- Revisión de precios

Tal como se indica en el cuadro de características, no se contempla la aplicación de revisión de precios en este contrato, quedando por tanto excluida su aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española.

Cláusula 22. - Condiciones especiales de ejecución

A los efectos del artículo 202 de la LCSP, tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes, que así mismo, se constituyen como condición esencial de ejecución, a los efectos de lo previsto en el artículo 211, f) del citado texto normativo.

1.- Adscripción de medios

El adjudicatario estará obligado a mantener adscritos a la ejecución del contrato todos los medios necesarios para su ejecución y en particular los medios personales, vehículos, maquinaria, medios auxiliares y materiales que específicamente se exigen en el PPTP. Los medios humanos, vehículos, maquinaria, medios auxiliares y materiales, deberán estar durante toda la vigencia del contrato en perfectas condiciones para prestar el servicio de forma adecuada. Estos aspectos serán así mismo de aplicación a las “condiciones de obligado cumplimiento” indicadas en el PPTP.

En el acta de inicio de la ejecución del contrato, el responsable del contrato deberá manifestar su conformidad con los medios propuestos, pudiendo en tal momento requerir al adjudicatario para que sustituya los que entienda que no reúnen las debidas condiciones.

2.- Póliza de accidentes

Antes de la formalización del contrato y durante el plazo de ejecución (incluidas las posibles prórrogas), el contratista deberá tener suscrita una póliza de accidentes por la cantidad de 600.000,00 € por víctima, sin existencia de franquicia alguna y se atenderá en cuanto al contenido del contrato de seguro y extensiones de las coberturas del mismo, a las consideraciones recogidas en el PPTP.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a que la Administración entienda retirada la oferta, pasando a solicitar la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador propuesto por la mesa de contratación.

Se incluirá como asegurado en la póliza, al personal de la Diputación de Cáceres que tenga un accidente calificado como de trabajo o en acto de servicio, según los casos, con ocasión o por consecuencia de este contrato.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE la póliza puede ser suscrita por la UTE o por cualquiera de las empresas que la compongan, pero en todo caso por la totalidad del importe exigido en el presente pliego.

El seguro deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato.

3.- Seguro de responsabilidad civil

Antes de la formalización del contrato y durante el plazo de ejecución (incluidas las posibles prórrogas), el contratista deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil por la cantidad de 600.000,00 € por víctima y 3.000.000,00 € por daños materiales y se atenderá en cuanto al contenido del contrato de seguro y extensiones de las coberturas del mismo, a las consideraciones recogidas en el PPTP.

El incumplimiento de dicha obligación dará lugar a que la Administración entienda retirada la oferta, pasando a solicitar la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador propuesto por la mesa de contratación.

Los daños asegurados serán, como mínimo, los especificados en el presente pliego y entre otros:

- ☐ Responsabilidad civil de explotación
- ☐ Responsabilidad civil profesional de los asegurados descritos anteriormente
- ☐ Responsabilidad civil patronal
- ☐ Responsabilidad civil medioambiental

El personal de la Diputación Provincial de Cáceres que intervenga en el contrato, deberá figurar como asegurado adicional sin perder su condición de tercero.

Cuando los licitadores hayan concurrido en UTE el seguro ha de ser suscrito por la UTE o por todas de las empresas que la compongan y en ambos casos, por la totalidad del importe exigido en este pliego.

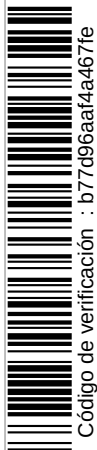
Podrá cumplirse esta condición mediante la extensión al presente contrato del seguro a todo riesgo que ya tuviera concertado la empresa adjudicataria, siempre que quede cubierta la suma asegurada exigida en el Pliego y así se acredite mediante la correspondiente certificación expedida en nombre de la compañía aseguradora por persona con poder bastante.

El seguro deberá permanecer vigente durante toda la duración del contrato.

4.- Obligaciones de carácter social

Cuando en el cuadro de características se exija como condición especial de ejecución el cumplimiento de obligaciones de carácter social, el contratista está obligado a cumplir las siguientes:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 30 por 100.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1 por 100, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



d) Ejecutar las actuaciones cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la prestación del servicio y en el período de un año, se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de trabajadoras, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el INEM certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el INEM se hubiera expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

5.- Obligaciones de carácter medioambiental

De manera preceptiva, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

De existir varios vehículos, al menos se deberá incorporar la ejecución del contrato un vehículo o maquinaria híbrido, eléctrico o a gas natural.

La utilización para señalizaciones y actuaciones provisionales durante la ejecución y todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con la obra deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council, Consejo de Administración Forestal) o certificación equivalente.

El contenido del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que se apruebe, tendrá la consideración de condición especial de ejecución de carácter medioambiental, con las consecuencias que ello implica en cuanto a su cumplimiento por el contratista.

Sin perjuicio de las condiciones especiales de ejecución, se deberán respetar las reglas siguientes:

La maquinaria que se emplee deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

Los materiales de construcción, tierras y residuos se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

Los residuos que genere la actividad se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de aprobarse. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

Cuando los trabajos afecten a arbolado, jardines u otras o zonas verdes deberá respetarse lo establecido en la normativa sectorial correspondiente.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



6.- Confidencialidad

El contratista está obligado a guardar confidencialidad sobre los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o que él conozca con ocasión de su ejecución (artículo 133.2 de la LCSP).

7.- Protección de datos

De conformidad con el artículo 122.2 y 202 de la LCSP, y con la cláusula 34 del presente pliego, el contratista deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en concreto la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

En su caso, cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable, o al encargado de tratamiento que ésta hubiese designado. El tercero encargado del tratamiento conservará debidamente bloqueados los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con la entidad responsable del tratamiento.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- b) Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- c) Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato.

En estos casos, el tercero tendrá también la consideración de encargado del tratamiento.

Cláusula 23.- Penalizaciones

Se fijan penalidades para los casos de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, por incumplimiento de los compromisos establecidos, por demoras (artículos 192 y 193 LCSP) y otras penalidades. Todas se refieren a precios de ejecución material de la anualidad en su caso, por lo que estarán afectas, para su cálculo, al coeficiente de baja de adjudicación y los porcentajes por gastos de estructura e IVA vigente. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario, o sobre la fianza constituida, cuando no puedan deducirse de los pagos, conforme establece el artículo 194.2 de la LCSP.

Para cualquier caso que pudiera ser objeto de penalización, el responsable del contrato tramitará una propuesta de penalización razonada ante el órgano de contratación, que, previa audiencia al adjudicatario, resolverá lo que estime oportuno.

En cualquiera de los casos que se relacionan a continuación, cuando, por causas imputables al adjudicatario, fuese reiterativa la defectuosa ejecución de tareas, trabajos o unidades de actuación, se incumplieran las obligaciones requeridas por el contrato o por compromisos adquiridos, no se respetase la disposición de equipos, vehículos, medios o maquinaria exigida, fuese inadecuada la atención que se preste y el resultado de la realización de cualquier actividad o no se cumplieren los plazos de ejecución establecidos, la Diputación podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de fianza.

- Por cumplimiento defectuoso de la prestación (artículo 192 LCSP):

Cuando se cumpla defectuosamente cualquier trabajo, actividad, unidad de obra, objeto del contrato, y especialmente cuando por ello resulte afectada la seguridad vial, esta Diputación podrá imponer penalidades entre el 10% y el 50% del importe mensual del grupo al que correspondan, atendiendo al grado de importancia de la perturbación causada y la afección que hubiera supuesto a la seguridad vial. Se tendrá en cuenta la aplicación de las penalizaciones que figuran en el PG-3.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



El responsable del contrato realizará una propuesta de penalización razonada, que, previa audiencia al contratista por plazo de cinco días hábiles, se elevará al órgano de contratación para su resolución.

La Diputación podrá optar por la resolución del contrato cuando reiteradamente el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incumpla las operaciones o actividades objeto del contrato, incluso aunque sea parcialmente o su ejecución o realización sea defectuosa.

- Por incumplimiento de los compromisos incluidos en la oferta del licitador que resulte adjudicatario (criterios de adjudicación - artículo 145 LCSP):

Se impondrán cuando se constate que, por causa imputable al adjudicatario, éste ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su propuesta de licitación. Estas penalidades estarán sujetas al siguiente régimen:

1. Se impondrán cuando, al tiempo de la recepción, se constatará por el órgano de contratación que, por causas imputables al contratista, éste ha ejecutado el contrato sin cumplir alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, siempre que éstos hubieran sido relevantes para la adjudicación.
2. Se considerará que los compromisos incumplidos son relevantes si, al descontarse un 50 % de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no habría sido la mejor valorada.
3. Como regla general, su cuantía será un 1 % del precio del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5 % o hasta el máximo legal del 10 %, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. El importe total de las penalidades no podrá superar el 50 % del precio del contrato.

- Por demora (artículo 193 TRLCSP):

Cuando el adjudicatario, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, se estará a lo establecido en el artículo 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de penalidades.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o plazo total fijado para la realización del contrato, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades según lo dispuesto en el artículo 193.5 de la LCSP.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

- Otras penalidades:

1 - Por incumplimiento del Punto 6 del PPTP respecto a la presentación al Órgano Contratante de la documentación que se requiere para su aprobación

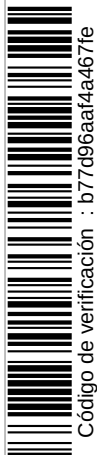
Grado de incumplimiento → muy grave → penalidad de hasta el 8,00 % del PEM

2 - Por la no presentación, al inicio de la ejecución del contrato, de la suscripción de las pólizas de seguros establecidas en la Cláusula 16 del PCAP

Grado de incumplimiento → muy grave → penalidad de hasta el 5,00 % del PEM

3 - Por situación constatada y no justificada, o no admitida, de desatención de la red viaria que pudiera representar un riesgo grave para la seguridad vial

Grado de incumplimiento → muy grave → penalidad de hasta el 5,00 % del PEM



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



4 - Por situación constatada y no justificada, o no admitida, de desatención de la red viaria que pudiera representar un riesgo moderado para la seguridad vial

Grado de incumplimiento → grave → penalidad de hasta el 3,00 % del PEM

5 - Por la ausencia no comunicada, no justificada, o no admitida, del personal requerido o comprometido para las operaciones objeto del contrato, según el PPTP

Grado de incumplimiento → moderado → penalidad de 500,00 €/día

6 - Por la sustitución no comunicada, no justificada, o no admitida, del personal requerido o comprometido para las operaciones objeto del contrato, según el PPTP

Grado de incumplimiento → moderado → penalidad de 300,00 €/día

7 - Por incumplimiento de las condiciones de horario, disponibilidad o dotación del personal requerido o comprometido para las operaciones objeto del contrato, según el PPTP

Grado de incumplimiento → moderado → penalidad de 300,00 €/día

8 - Por incumplimiento no justificado, o no admitido, de los requerimientos y condiciones de disponibilidad para vehículos, maquinaria y medios establecidos en el PPTP

Grado de incumplimiento → moderado → penalidad de 300,00 €/día

9 - Por incumplimiento no justificado, o no admitido, de los requerimientos y condiciones de disponibilidad para materiales establecidos en el PPTP

Grado de incumplimiento → moderado → penalidad de hasta 200,00 €/día

10 - Por inicio de cualquier actividad de subcontrata sin autorización

Grado de incumplimiento → moderado → penalidad de hasta el 50% del importe de la actividad

11 - Por la no disponibilidad, no justificada, o no admitida, desde el inicio de la ejecución del Contrato, de los sistemas de comunicación y seguimiento que fija el PPTP

*Grado de incumplimiento → moderado → penalidad de hasta 100,00 €/día*unidad*

12 - Por día de datos de georreferenciación o video no registrados, sin justificación aceptada, para vehículos y maquinaria, a aplicar el segundo día y sucesivos

*Grado de incumplimiento → leve → penalidad de hasta 50,00 €/día*unidad*

La reiteración en el incumplimiento se tendrá en cuenta para valorar la gravedad:

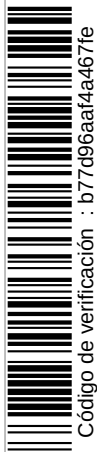
- incumplimientos leves: la tercera vez tendrá la consideración de moderado
- incumplimientos moderados: la tercera vez tendrá la consideración de grave
- incumplimientos graves: la tercera vez tendrá la consideración de muy grave

En caso de tres incumplimientos muy graves, de cualquier tipo, la Diputación podrá optar por la resolución del contrato, con pérdida de fianza.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción. La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Cláusula 24.- Subcontratación

- Grupo I: En ningún caso podrán subcontratarse las actuaciones de este grupo.

Comprende actuaciones para conseguir una conservación, mantenimiento y explotación eficaz y las mejores condiciones de uso y seguridad vial, así como tareas de redacción de informes, estudios, gestión, programación, información..., y de apoyo a la explotación. Para su realización se contempla la dotación de un equipo fijo de personal, formado por técnicos y operarios, que se mantiene durante todo el Contrato, dotado de los vehículos, maquinaria y medios necesarios para llevar a cabo lo encomendado. Se trata de operaciones prioritarias que realiza el equipo de trabajo tanto en continuidad (diariamente) como por aparición imprevista en situaciones de emergencia, incluyendo retenes de atención inmediata, por lo que no son objeto de subcontratación a terceros.

- Grupo III: En ningún caso podrán subcontratarse las actuaciones de este grupo, excepto en situaciones muy excepcionales, será posible recurrir puntualmente a la subcontratación de maquinaria de apoyo complementario para el mantenimiento de la vialidad invernal, previa autorización del responsable del contrato.

Este grupo atiende las operaciones de vialidad invernal para mantener las condiciones de circulación durante las inclemencias climatológicas, generalmente asociada a heladas y nevadas. Los trabajos, impredecibles en cuanto a dedicación y entidad, contemplan actuaciones preventivas y curativas sobre la carretera, con aplicación de fundentes, así como la retirada directa de nieve cuando ha lugar (además de otras que se suelen presentar de forma súbita, y demandan actuación inmediata: balsas de agua en calzada por lluvias, derribo de árboles y ramaje por fuertes vientos, desprendimiento de tierras en taludes, arrastres que colapsan el desagüe de obras de fábrica de drenaje...).

Conforme al artículo 215.2 a) de la LCSP, el adjudicatario está obligado a comunicar, anticipadamente y por escrito, la intención de celebrar subcontratos, así como a justificar la aptitud de los subcontratistas.

En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El cumplimiento del requisito de la comunicación previa se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 43 de la Ley General Tributaria en cuanto a la justificación por el contratista de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.2 de la LCSP o el límite máximo especial que pueda establecerse para la subcontratación en el cuadro de características, se impondrá la penalidad regulada en el artículo 215.3, con sujeción a lo siguiente:

- Se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 194 de la LCSP.
- Como regla general, su cuantía será un 5 por 100 del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar hasta



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



un 10 por 100 o hasta el máximo legal del 50 por 100, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Cláusula 25.- Modificación del contrato

El contrato sólo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 y ss. de la LCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 de la LCSP. Las modificaciones así acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

No están previstas causas específicas de modificación del contrato a las que hace referencia el artículo 204 de la LCSP.

Cláusula 26.- Gastos exigibles al contratista

Estará obligado al cumplimiento, con los gastos que conlleve, de las normas y legislación vigente que sea de aplicación a las tareas y actividades a desarrollar durante la duración del contrato (en relación con el personal, medios, maquinaria, instalaciones, medioambientales, calidad, residuos, seguridad laboral, salud de los trabajadores...).

1.- Gastos de Aseguramiento de la Calidad

El adjudicatario estará obligado a realizar los ensayos y controles que estime el responsable del contrato, o quien lo represente, siendo a su cargo (del adjudicatario) los gastos que se generen hasta alcanzar el 1% del Presupuesto de Ejecución Material de la asignación dispuesta para cada zona objeto del contrato (y sus adicionales, si los hubiere), valorando los trabajos según la relación de ensayos y precios unitarios que figuran en el anejo cuarto, grupo IV: control de calidad del PPTP, aplicando a dichas cantidades el coeficiente de adjudicación, los gastos de estructura (13% de gastos generales + 6% de beneficio industrial) y el IVA vigente.

En caso de superarse el límite establecido del 1% del Presupuesto de Ejecución Material de la asignación de cada zona objeto del contrato (y adicionales, si los hubiere), el coste de los ensayos y controles, cuando no resulten defectuosos, será a cargo del contratante (esta Diputación Provincial), que los abonará al adjudicatario, valorando con el mismo criterio anterior: según los precios unitarios correspondientes del anejo cuarto, cantidades a las que se les aplicará el coeficiente de adjudicación, los gastos de estructura (13% de gastos generales + 6% de beneficio industrial) y el IVA vigente.

El adjudicatario hará frente, en su caso, a las reparaciones de los deterioros ocasionados en los viales, tanto públicos como privados, así como cualquier otro daño producido como consecuencia de la ejecución del servicio.

2.- Señalización de las actuaciones de conservación y explotación

El adjudicatario estará obligado, a su costa, a la instalación y mantenimiento de toda la señalización (vertical, marcas viales...) y elementos de balizamiento y defensa que sean precisos para informar, indicar, delimitar, balizar, regular y proteger la circulación en la zona que esté afecta a los trabajos que se realicen, y otras cercanas que estén vinculadas, así como todos los puntos de posibles riesgos durante su desarrollo (se entiende incluida la regulación del tráfico con señalización manual que sea necesaria, realizada por señalistas especializados, así como todos los apoyos, asistencias y colaboraciones de operarios para la misma finalidad). Se procederá en cumplimiento del Pliego General de Obras del Estado, Decreto 3854/1970, así como de la Norma 8.3 IC, Señalización de Obras, OM 31/agosto/1987, con las modificaciones del RD 208/89, considerando la aplicación del Manual de ejemplos de señalización de obras fijas, de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, o demás de aplicación.

También estará obligado el adjudicatario a instalar, a su costa, todos aquellos carteles, que cumpliendo las especificaciones de la Diputación Provincial de Cáceres, le ordene el responsable del contrato.

3.- Gestión de residuos

La gestión de residuos, para cualquier tipo de operación o actividad, en la forma que establece la legislación vigente, serán sin cargo ni coste alguno para la Administración, estando incluidas en los estándares del contrato,



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



por lo que no serán de abono.

4.- Información al público sobre las actuaciones de conservación y explotación

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la información al público sobre el inicio y finalización del servicio de conservación y explotación, mediante vallas tipo y mediante la publicación del anuncio tipo en el periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en otro periódico de gran difusión en la provincia.

Los gastos a los que se refiere este apartado no podrán superar un dos por mil del precio del contrato.

5.- Gastos de formalización del contrato

Si el contrato se formaliza mediante escritura pública, el adjudicatario entregará a la Administración una copia de la misma. Los gastos de formalización serán de cuenta del adjudicatario, (art. 153 de la LCSP).

6.- Tasas e impuestos

Serán de cuenta del contratista todos los tributos de cualquier índole que graven las operaciones necesarias para la ejecución del contrato. El adjudicatario estará obligado al abono de inscripción, tasas y derechos, impuestos y tributos, cuotas de mantenimiento, cánones o cualquier gravamen que supongan las operaciones que se contratan o su ejecución o realización, de cualquier índole.

7.- Anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos derivados de anuncios y publicaciones en prensa, radio u otros medios de comunicación que deban tener lugar como consecuencia de la ejecución de actuaciones, de circunstancias que afecten a la normal circulación... u otros que se pudieran presentar y fuese obligatorio o conveniente su puesta en conocimiento público o anuncio.

Cláusula 27.- Daños a terceros

El contratista responderá -conforme al artículo 196 de la LCSP- de los daños ocasionados a terceros como consecuencia de la ejecución de las actuaciones de conservación y explotación objeto del contrato.

A este respecto, deberán tenerse en cuenta las previsiones que se contienen en el PPTP.

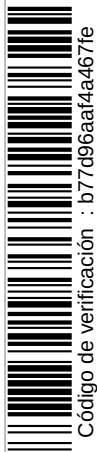
Cláusula 28. - Propiedad intelectual

Se entenderán cedidos a la Diputación Provincial de Cáceres, los derechos de propiedad intelectual o industrial que surjan como consecuencia de los servicios objeto del presente contrato.

Cláusula 29.- Personal del contratista

Cuando se hubiera exigido al adjudicatario una determinada adscripción de medios o la especificación de los nombres o cualificación del personal, la sustitución de tales medios no podrá realizarse sin la previa autorización de la Administración. A tal fin, el contratista deberá remitir a aquella una justificación de los nuevos medios o un historial profesional de las nuevas personas propuestas.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Provincial de Cáceres, del cumplimiento de aquellos requisitos.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Diputación Provincial de Cáceres.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable ("Jefe Coex"), integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Diputación Provincial de Cáceres, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Área de Infraestructuras de la Diputación de Cáceres, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Diputación Provincial de Cáceres, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Diputación Provincial de Cáceres acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Por otra parte y tal como se indica en el PPTP, la responsabilidad ejecutiva de la programación, realización y seguimiento de las actividades, operaciones y trabajos estará a cargo del jefe Coex, siendo su obligación, entre otras:

- tareas de gestión de las actividades de los Grupos I, II, III y IV;
- atención continuada al estado de la red viaria de su competencia;
- programación y organización de las tareas y actuaciones a realizar;
- propuesta de actuaciones no ordinarias para mantenimiento de la red viaria;
- redacción de informes, y apoyo y seguimiento partes de trabajo;
- supervisión de las tareas, actividades, operaciones y trabajos realizados;
- archivo y proceso informático de datos de la red viaria;
- mantenimiento y actualización del inventario de la red viaria;
- asociación de índices de estado a los elementos viarios;
- redacción de memorias técnicas para ejecución de actuaciones;
- control del buen funcionamiento y equipamiento de la brigada Coex;
- programación y organización de las operaciones a realizar por la brigada Coex;
- control y seguimiento de las atenciones de retenes ("Agenda de Actuaciones de Retenes");
- control del buen estado y equipamiento de las instalaciones: centro Coex y oficinas;
- supervisión del estado adecuado de vehículos, maquinaria y medios auxiliares;
- control de estado de los materiales, y su cumplimiento de requerimientos mínimos;
- establecimiento de recorridos de vigilancia, e instrucciones para ello;
- planificación de los trabajos de aforos de carreteras y redacción de informes;



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



- atención a accidentes y cualquier situación especial que se presente;
- programación y supervisión de trabajos realizados por empresas colaboradoras;
- gestión de compras con proveedores para asegurar acopios de materiales básicos;
- supervisión de las actuaciones relacionadas con la gestión ambiental;
- supervisión y archivo de la documentación relacionada con el control de calidad ("Agenda de Control de Calidad");
- supervisión y archivo de la documentación relacionada con la gestión de residuos ("Agenda de Gestión de Residuos");
- supervisión y documentación relacionada con seguridad y salud en el trabajo, tanto la propia como la de las empresas colaboradoras ("Agenda de Seguridad y Salud");
- presentación mensual de una "Agenda de Estado Viario";
- presentación anual de un "Programa de Trabajo".

Además, la empresa contratista deberá designar un equipo de trabajo Coex conforme a las prescripciones establecidas en el PPTP, integrado en su propia plantilla.

En cuanto al encargado Coex, serán sus obligaciones y responsabilidad, entre otras:

- seguimiento de las actividades que correspondan de los Grupos I, II, III y IV;
- atención continuada al estado de la red viaria de su competencia;
- recorridos de vigilancia e inspección de la red viaria de su competencia;
- control y seguimiento de las tareas y actuaciones a realizar;
- propuestas al jefe coex de actuaciones no ordinarias para mantenimiento de la red viaria;
- redacción, apoyo y seguimiento de informes y partes de trabajo;
- supervisión de las tareas, actividades, operaciones y trabajos realizados;
- colaboración al archivo y proceso informático de datos de la red viaria;
- colaboración al mantenimiento y actualización del inventario de la red viaria;
- colaboración a la asociación de índices de estado a los elementos viarios;
- control del buen funcionamiento y equipamiento de la brigada Coex;
- control y seguimiento de las operaciones a realizar por la brigada Coex;
- seguimiento del buen estado y equipamiento de las instalaciones: centro Coex;
- supervisión del estado adecuado de vehículos, maquinaria y medios auxiliares;
- control de estado de los materiales, y su cumplimiento de requerimientos mínimos;
- cumplimiento de los recorridos de vigilancia fijados por el jefe Coex;
- colaboración en los trabajos de aforos de carreteras;
- atención a accidentes y cualquier situación especial que se presente;
- supervisión de trabajos realizados por empresas colaboradoras;
- control y seguimiento de los trabajos relacionados con la gestión ambiental;
- seguimiento de las actuaciones relacionadas con el control de calidad;
- control y seguimiento de las actuaciones relacionadas con gestión de residuos;
- control y seguimiento del cumplimiento de los requerimientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo, tanto la propia como la de las empresas colaboradoras.

Sobre el jefe de brigada Coex, o de cualquier oficial primera Coex que esté a cargo de una brigada o equipo Coex, serán sus obligaciones y responsabilidad, entre otras:

- atención continuada al estado de la red viaria de su competencia;
- control y seguimiento de las tareas y actuaciones a realizar;
- propuestas al jefe Coex de actuaciones no ordinarias para mantenimiento de la red viaria;
- redacción y seguimiento de partes de trabajo;
- supervisión de las tareas, actividades, operaciones y trabajos realizados;
- colaboración al mantenimiento y actualización del inventario de la red viaria;
- colaboración a la asociación de índices de estado a los elementos viarios;
- control del buen funcionamiento y equipamiento de la brigada Coex;
- control y seguimiento de las operaciones a realizar por la brigada Coex;
- seguimiento del buen estado y equipamiento de las instalaciones: centro Coex;
- supervisión del estado adecuado de vehículos, maquinaria y medios auxiliares;
- control de estado de los materiales, y su cumplimiento de requerimientos mínimos;
- colaboración con los trabajos de aforos de carreteras;
- atención a accidentes y cualquier situación especial que se presente;
- colaboración en el seguimiento de los trabajos relacionados con la gestión ambiental;
- colaboración en el seguimiento de las actuaciones relacionadas con gestión de residuos;
- control y colaboración en el seguimiento del cumplimiento de los requerimientos relacionados con seguridad y salud en el trabajo propios.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



El jefe y el encargado Coex deberán tener los conocimientos que les son inherentes por su puesto de trabajo, y estar localizados por telefonía móvil para atender las necesidades que se pudieran presentar en la red de su competencia. Los integrantes de la brigada Coex tendrán los conocimientos suficientes para poder realizar, con la debida destreza, cualquiera de los trabajos genéricos de los grupos I y III, y, en su caso, los que les pudiera corresponder del grupo IV. Por otra parte, al jefe de brigada y a los oficiales primera Coex se les requiere conocimientos de replanteo, encofrado, albañilería, ferralla, fabricación y uso de morteros y hormigones, empleo de mezclas bituminosas, instalación de señalización vertical y elementos de balizamiento, premarcaje y pintado de marcas viales, entre otros relacionados con sus actividades habituales.

La empresa contratista quedará comprometida a que el equipo Coex se mantenga durante todo el año con el mismo número de integrantes, de la catalogación indicada, con las salvedades que se relacionan en el PPTP.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 30.- Cumplimiento del contrato

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en la legislación vigente, artículos 210.2 y 311 de la LCSP y los artículos 203 y 204 del RGAP.

Cuando el objeto del servicio deba ser entregado a la Administración, la entrega se realizará en el lugar y conforme a las instrucciones dadas al contratista por el responsable del contrato.

Al tiempo de la recepción, se comprobará en particular el cumplimiento por parte del contratista de las siguientes obligaciones:

- El mantenimiento de la póliza de accidentes, si procede.
- El mantenimiento del seguro de responsabilidad civil, si procede.
- Las obligaciones de carácter social.
- El cumplimiento no defectuoso del contrato.
- El cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Conforme a lo establecido en este pliego, según el resultado de esta comprobación se decidirá lo que proceda en cuanto a la imposición de las penalidades previstas en dicha cláusula.

Cláusula 31.- Resolución del contrato

La resolución del contrato se regirá por lo establecido con carácter general en los artículos 211 y ss. de la LCSP y específicamente para el contrato de servicios en el artículo 313 de dicha Ley.

A los efectos de apreciar la causa de resolución establecida en el artículo 211.f) de la LCSP, se considerarán incumplimientos de obligaciones contractuales esenciales:

- Los incumplimientos de las obligaciones que, en la Cláusula 22 del presente PCAP y el cuadro de características se hubieran calificado como condiciones especiales de ejecución del contrato.
- El incumplimiento de los plazos máximos o parciales establecidos en el Programa de trabajo o en el pliego de prescripciones técnicas para la realización de las operaciones objeto del contrato.
- La utilización para la prestación de los servicios contratados, sin la expresa y la previa aprobación de la Administración, de otras personas físicas o jurídicas distintas de las propuestas en la oferta, ya sean pertenecientes a la plantilla del contratista adjudicatario o subcontratistas y colaboradores.
- El incumplimiento de los límites fijados en el artículo 215 de la LCSP sobre el régimen de subcontratación.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados tanto en cuantía como en los plazos establecidos para hacerlas efectivos.
- El incumplimiento de los compromisos ofertados en relación con la maquinaria y demás material que deba ponerse a disposición de la ejecución del contrato.
- Los recogidos en la cláusula relativa a la ejecución defectuosa de actividades u operaciones.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



- El incumplimiento de la obligación de confidencialidad por parte del adjudicatario, recogido en el presente pliego.
- El incumplimiento de los plazos establecidos para presentar la Evaluación de Riesgos y el Plan de Prevención o en su caso, del Estudio de Seguridad y Salud.
- La declaración incompleta o falta de la relación de empresas que integran el grupo empresarial al que pertenece el adjudicatario.
- El incumplimiento de las condiciones del contrato, cuando sea a su vez causa de perturbaciones en el tráfico por la carretera.
- Cualquier incumplimiento grave de estipulaciones contenidas en los documentos de valor contractual citados en el Cuadro de características, que tendrá, a estos efectos, el carácter de condición especial de ejecución del contrato.

Sin perjuicio de las responsabilidades e indemnizaciones que puedan exigirse, cuando el contrato se resuelva porque el órgano de contratación haya llegado a conocer la falsedad de las declaraciones a las que se hace referencia en este PCAP, se incautará al contratista, en todo caso, la garantía definitiva que hubiera llegado a prestar. Lo mismo tendrá lugar en los casos en que se resuelva el contrato por esta causa y la empresa adjudicataria del contrato hubiera incumplido sus obligaciones de notificación.

Cláusula 32.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será de veinticuatro (24) meses, de conformidad con lo señalado en el cuadro de características de este pliego, y comenzará a partir de la fecha de la recepción del contrato, ya sea parcial o total.

De acuerdo con el artículo 311.4 de la LCSP, si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el Órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos, siendo por cuenta del contratista todos los gastos que se ocasionen y no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Además, se podrán imponer contra la garantía definitiva, las penalidades que correspondan.

Cláusula 33.- Régimen de recursos

Dado que nos encontramos ante un supuesto de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP, contra los actos señalados en el apartado 2 del citado artículo, que seguirá en su caso, el régimen previsto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP. El recurso deberá interponerse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para resolver, en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente a aquél en que los mismos hayan sido puestos a disposición de los licitadores, sin que tenga el mismo, efectos suspensivos automáticos.

La interposición del recurso especial deberá anunciarse previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, presentado ante el órgano de contratación en el mismo plazo previsto para la interposición del recurso. Contra la resolución dictada en este procedimiento sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 8, apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes intervinientes en esta licitación, se someten expresamente a los órganos jurisdiccionales de la provincia de Cáceres para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Cláusula 34.- Confidencialidad y protección de datos

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en aplicación de la Ley Orgánica 3/2018 (LOPD), de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Administración contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales, de los cuales la Diputación Provincial de Cáceres es responsable de tratamiento. Ello conlleva que actúe en calidad de encargado del tratamiento. El Adjudicatario tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicase o los utilizase incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita.

34.1 Estipulaciones como encargado de tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la Diputación por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente al responsable cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.
- b. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del contrato.
- c. Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallado en las siguientes cláusulas.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente y mantener a disposición del responsable dicha documentación acreditativa.
- f. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h. Nombrar delegado de protección de datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la Diputación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el Adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los datos personales (representantes del encargado), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente pliego, se compromete, a devolver o destruir:

(i) los datos personales a los que haya tenido acceso;

(ii) los datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y

(iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El encargado del tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda, a llevar a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, el equipamiento que podrá estar bajo el control de la Diputación o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la Diputación, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa, a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a la Diputación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la Diputación, salvo que el derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a la Diputación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo a la Diputación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá a la Diputación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de derechos.

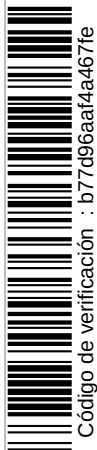
n) Colaborar con la Diputación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de:

(i) medidas de seguridad,

(ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y

(iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición de la Diputación, a requerimiento de ésta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Diputación.

ñ) Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Diputación, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Diputación a requerimiento de ésta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de la Diputación toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro dato personal responsabilidad de la Diputación, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos personales responsabilidad de la Diputación, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación, en concreto de su delegado de protección de datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

34.2. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

En caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la Diputación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Diputación decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la Diputación la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del responsable.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Responsable a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a la Diputación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la Diputación la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la Diputación la dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

34.3. Obligaciones del responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento, sin perjuicio de las obligaciones que le sean exigibles en virtud de la legislación de protección de datos personales aplicable, se obliga específicamente a:

Adoptar e implementar las medidas necesarias para facilitar a los interesados la información sobre el tratamiento de sus datos personales, en virtud de los principios de información y transparencia.

Adoptar e implementar las medidas necesarias para obtener y gestionar el consentimiento necesario para el tratamiento de los datos personales de los interesados a lo largo de todo el ciclo de vida de los mismos (desde la obtención hasta su supresión).

Mantener al encargado del tratamiento indemne de cualquier responsabilidad que le fuera exigible por una autoridad competente o tercero en virtud de un procedimiento administrativo o judicial, incluyendo el derecho a indemnización que pudiera exigirle un interesado, por la falta de adopción e implementación de medidas que no hayan sido comunicadas por el responsable del tratamiento.

Cumplir con el resto de obligaciones que le sean exigibles, en particular por lo que se refiere a informar al encargado sobre el tratamiento de los datos personales y de la necesidad de adoptar, en su caso, medidas destinadas al cumplimiento de la legislación de protección de datos aplicable.

34.4. Destino de los datos personales a la finalización del servicio

A la finalización de la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales por el encargado del tratamiento, las partes acuerdan que el encargado del tratamiento los mantendrá por el plazo previsto por Ley.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Transcurrido dicho plazo, el encargado del tratamiento adoptará las medidas necesarias para su supresión, salvo que tenga obligación de mantenerlos por más tiempo en virtud del Derecho de la Unión Europea o de la legislación nacional aplicable para responder de cualquier responsabilidad derivada del tratamiento de dichos datos personales o relativa a la prestación del servicio que ha implicado el tratamiento de los datos personales.

Durante el tiempo que el encargado del tratamiento trate los datos personales adoptará e implementará las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar la confidencialidad y seguridad de los datos personales.

34.5. Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el responsable de tratamiento que sean concernientes a la prestación del servicio aquí regulado. En particular, será considerado como información confidencial todo el "know how" o saber hacer resultante de la ejecución del servicio contratado, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

A la finalización del contrato, esta obligación continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del pliego.

Cáceres, a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio General de Planificación,



Código de verificación : b77d96aat4a467fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b77d96aat4a467fe>

ANEXOS



EXPTE. N° 2021-23/41/001

ANEXO I

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Modelo predefinido como ANEXO II "FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)", en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>.

En formato editable: <https://www.dip-caceres.es/modelos/>

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se deberá presentar una declaración por cada una de las entidades que constituyan la UTE.

Contenido:

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora

Parte II: Información sobre el operador económico

Parte III: Motivos de exclusión

Parte IV: Criterios de selección

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

Parte VI: Declaraciones finales



EXPTE. N° 2021-23/41/001

ANEXO II

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEUC

En el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se deberá presentar una declaración por cada una de las entidades que constituyan la UTE.

Ver ANEXO 1 "Instrucciones" del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>



EXPTE. N° 2021-23/41/001

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«Don..... con DNI n.º.....
 actuando en nombre propio o en representación de,
 manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Cáceres, y conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato de servicios N° 2021-23/41/001, mediante procedimiento abierto, y una vez examinado el pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que rige dicha licitación y en la representación que ostenta, se compromete a ofrecer el siguiente precio:

LOTE 1 ZONA 1 CORIA:

- A) Precio sin I.V.A. _____ €
 B) Impuesto sobre el Valor Añadido _____ €
 C) TOTAL (A+B) _____ €

LOTE 2 ZONA 2 PLASENCIA:

- A) Precio sin I.V.A. _____ €
 B) Impuesto sobre el Valor Añadido _____ €
 C) TOTAL (A+B) _____ €

LOTE 3 ZONA 3 CÁCERES:

- A) Precio sin I.V.A. _____ €
 B) Impuesto sobre el Valor Añadido _____ €
 C) TOTAL (A+B) _____ €

LOTE 4 ZONA 4 TRUJILLO:

- A) Precio sin I.V.A. _____ €
 B) Impuesto sobre el Valor Añadido _____ €
 C) TOTAL (A+B) _____ €

El contratista se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato de servicios con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones que rigen la contratación, en el plazo señalado en el cuadro de características adjunto al pliego que rige esta licitación y en la representación que ostenta. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas y demás documentación que sirva de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Lugar, fecha y firma del proponente

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-



EXPTE. Nº 2021-23/41/001

ANEXO IV

RELACIÓN DE PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D. _____, con D.N.I. _____ como representante legal de
_____ con DNI / CIF _____

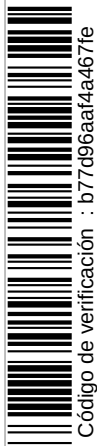
DECLARA que de resultar adjudicataria del contrato nº 2021-23/41/001 – LOTE _____, se compromete a destinar en exclusividad y plena disponibilidad, para la ejecución del servicio objeto del contrato, a la siguiente relación de personal, tal como se regula en el PPTP:

- Un "jefe", con título académico de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con formación coex y experiencia en obras de ingeniería civil o de conservación y explotación viaria;
- Un "encargado", con formación coex y experiencia en obras de ingeniería civil o de conservación y explotación viaria;
- Un "jefe de brigada", con experiencia en obras de ingeniería civil o en actuaciones de conservación viaria;
- Dos "oficiales de primera", con experiencia en obras de ingeniería civil o en actuaciones de conservación viaria;
- Tres "peones especializados", con experiencia en obras viarias.

El cumplimiento de este compromiso de adscripción tendrá la consideración de condición esencial de ejecución del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lugar, fecha y firma del proponente

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



ANEXO V

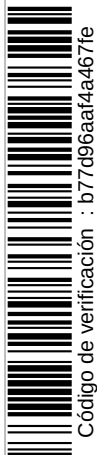
D^a./D., con D.N.I. núm., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre _____ (especificar sobre A, B ó C) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-



Código de verificación : b77d96aat4a467fe



ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DE FORMA ELECTRÓNICA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>

2) Para registrarse en la plataforma de licitación de la Diputación de Cáceres, deben identificarse en el portal <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/UltimosExpte.do> accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Empresas/Gestionar mi empresa**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección: <https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/Prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección: <https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje. Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Una vez haya seleccionado "**Empresas/Gestionar mi empresa**", se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "*Email*" y pulsar "*Actualizar email*". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "**Aceptar**".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado "**Empresas/Gestionar mi empresa**". Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en "**Trámite alta**". Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "**Mis trámites**".

En su caso deberá elegir la opción "**Trámite alta**". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "**Aceptar**".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "**DATOS DE LOS APODERADOS**" deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado "*Firma digital del Representante*".



Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "**Anexar fichero**". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "*Integridad de la firma no válida*", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- Pulsar el botón "Firmar".
- Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

4) Para dar de alta a otros representantes puede acceder a la opción de menú "**Empresas/Gestionar mi empresa**" (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Cáceres pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción. La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de "**Empresas**" un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa. Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos accediendo de nuevo a la opción de menú "**Descarga de Software**".

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de **Últimas Licitaciones/Búsqueda de licitaciones** de la plataforma de licitación y acceda al expediente para el cual desea licitar pinchando en él, y en el "*Historial de Publicaciones*", pinchar en el enlace que indica "*Presentación de ofertas*" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

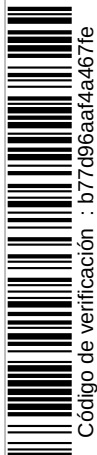
Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

8) A efectos de licitación, a través de la plataforma de licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA (comprensiva de todos los lotes a los que se licite).

Mientras esté abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, que supondrá la rectificación de la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

NOTA(1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "*huella digital*" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, dentro del plazo de presentación de ofertas.

El sobre electrónico generado y firmado deberá ser remitido electrónicamente en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones, y todo ello a través de los medios alternativos previstos en el presente pliego.



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe



Nota (2).- En caso de que el equipo utilizado sea un MAC, debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Al firmar el formulario de alta de empresas, puede que tengan problemas a la hora de firmar la solicitud desde Adobe en el apartado "Firma digital del Representante". Si así fuese, pueden firmarlo desde la opción "Firmar/Firmar documento" disponible en el propio documento PDF.

- Para comprobar los requisitos técnicos de un equipo MAC para descargarse el software de PLYCA-Empresas y el Cliente de Notificaciones Telemáticas: Les tiene que aparecer la siguiente alerta; ¿Desea confiar en el sitio web "soporte.plyca.es" par que utilice el módulo "Java"? Pulsar en Confiar. Si esta alerta no apareciese:

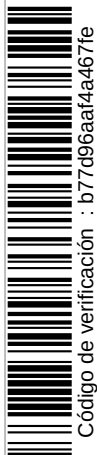
a) Acceda a Safari/Preferencias/Seguridad/Ajustes de Módulo.

b) Seleccionar "Java" y en la opción "Al visitar otros tipos web", poner "Permitir".

- Para configurar el almacén de certificados del software PLYCA-Empresas en un MAC:

a) Tener importado el certificado digital en el navegador.

b) Activar la opción "Apple" desde "Archivo de certificados" en el sobre electrónico descargado. Para ello, pulsar en el icono de configuración (tres barras resaltadas en negrita), "Herramientas/Almacén de certificados" y marcar la opción de "Apple".



Código de verificación : b77d96aaf4a467fe

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b77d96aaf4a467fe>